

OFERTA TECNICA ECONOMICA

“CÓDIGO DEL PROCESO: IMP-BCBVC-2022-001”

Cap. (B)
Abg. Sixto Heras
PRIMER JEFE (E) BCBVC
Presente

PRESENTADA POR: EXTRACTION POINT LLC
IDENTIFICACION: EIN 81-2863572

FORMULARIO UNICO

FORMULARIOS	
SECCIÓN I	FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA. 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO. 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE. 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS 1.5. COMPONENTES DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS. 1.6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE. 1.7 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO. 1.8 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO. 1.9 PARÁMETROS PARA LA EVALUACIÓN POR PUNTAJE 1.10 ACEPTACIÓN DEL OFERTANTE

FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: PROTEKPROIN LLC

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca para la adquisición e importación de “ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GRUPO USAR ECU-13 Y BRIGADA DE FORESTALES”, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta en calidad de apoderado de **EXTRACTION POINT LLC**, declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas* (bienes) *prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones* (servicios); en el plazo y por

los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro del bien o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas

respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*

- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
- e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

Participación:	INDIVIDUAL
Nombre del oferente:	EXTRACION POINT LLC
Origen:	ESTADOS UNIDOS
R.U.C. (código de identificación empresarial del país de origen)	EIN 81-2863572
Naturaleza:	PRIVADA

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

País:	ESTADOS UNIDOS
Ciudad:	MIAMI

Calle principal:	8 TH STREET
Número:	7105 SW SUIT 306
Calle secundaria (intersección):	
Código Postal:	FL 33144 US
Teléfono:	+1 5615631063
Correo electrónico:	gerencia@extractionpointllc.com

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

Nombre del Representante Legal o apoderado:	Paola Gonzalez
Cédula, Identificación o Pasaporte:	1713727541

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de EXTRACTION POINT LLC declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo a SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de partícipes, socios y accionistas que consta registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, en un primer momento, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública; y, en un segundo momento, detectar con certeza el flujo de los fondos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado;

2. Que la compañía a la que represento NO está registrada en la *BOLSA DE VALORES*.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.

7. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPE:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

- X Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
Fundación
Asociación o consorcio
Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
Paola Gonzalez	1713727541	50%	Estados Unidos
Luis Oswaldo Serrano Diaz	1704446689	50%	Ecuador

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
---	---	--	------------------

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: **SÍ ()**

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*
2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaria que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera
Paola Gonzalez	1713727541	Ecuatoriana	898116959846	Bank of America
Luis Oswaldo Serrano Diaz	1704446689	Ecuatoriana	898116959846	Bank of America

1.4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
PUESTO DE MANDO Carpa neumática de 42 m2 con piso modular de 42 m2, forro térmico e iluminación LED	Und	2	\$10.737,94	\$21.475,88
ATENCION MEDICA Carpa neumática de 29 m2 con piso modular de 32.84 m2, forro térmico e iluminación LED	Und	2	\$10.270,83	\$20.541,66
DORMITORIOS Carpa neumática de 54 m2 e iluminación LED	Und	12	\$12.644,83	\$151.737,96
COMEDOR Carpa estructural de 54 m2 con piso modular de 54 m2 e iluminación LED	Und	3	\$49.126,30	\$147.378,90
COCINA BODEGA Carpa estructural de 54 m2 con piso modular de 54 e iluminación LED	Und	2	\$49.126,30	\$98.252,60
DUCHA HOMBRES Carpa neumática de 29 m2, caseta de ducha, sistema de agua con contenedores para agua limpia y para agua sucia e iluminación LED	Und	2	\$69.929,30	\$139.858,60
WS HOMBRES Carpa neumática de 15 m2, con casetas de SSHH, Inodoros automáticos sin agua, repuestos fundas, lavamanos e iluminación LED	Und	2	\$62.466,40	\$124.932,81
DUCHAS Y WS MUJERS Carpa neumática de 29 m2, caseta de ducha, sistema de	Und	1	\$74.068,20	\$74.068,20

agua con contenedores para agua limpia y para agua sucia, con casetas de SSHH, Inodoros automáticos sin agua, repuestos fundas, lavamanos e iluminación LED				
FLETE	Und	1	\$20.000,00	\$22.000,00
Total precios FOB				\$800.246,56
Forma de pago				100% contra entrega
Entrega en puerto de USA				90 días
Entrega en puerto de Guayaquil - Ecuador				180 días

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: US\$800.246,56 (Ochocientos mil doscientos cuarenta y seis con 56/100 dolares americanos)

1.5 COMPONENTES DE LOS BIENES OFERTADOS

El oferente deberá exponer sus términos ofertados en cumplimiento mínimo de lo solicitado por la Entidad contratante en el título **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NORMATIVA TÉCNICA, CONDICIONES LEGALES y CONDICIONES ECONÓMICAS MÍNIMAS A CUMPLIR POR LOS OFERTANTES**, de la **SECCIÓN II CONDICIONES PRECONTRACTUALES** de este pliego. Todas las afirmaciones contenidas en esta sección deberán contar con la documentación de respaldo que acredite la calidad de cada exposición, al efecto se aceptarán documentos escaneados de su original que deben ser adjuntados al correo de la oferta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NORMATIVA TÉCNICA, CONDICIONES LEGALES y CONDICIONES ECONÓMICAS MÍNIMAS A CUMPLIR POR LOS OFERTANTES

AREA PUESTODE COMANDO

Cantidad de carpas: 2
Marca: EXTRACTION POINT
Modelo: 42
País de fabricación: China

DIMENCIONES

Área: 42 m2
Ancho: 6 m
Largo: 7 m
Alto: 3 m

ESTRUCTURA

Neumatica

RESISTENCIA LLUVIA

Lluvia 50" columna de agua

TOLERANCIA AL VIENTO

Viento sostenido 80 kmh

CUBIERTA EXTERIOR

La cubierta exterior está hecha de poliéster con policloruro de vinilo

Material autoextinguible

El gramaje de la tela es de 800 gr/m2

La carpa posee propiedades UV

El color de la cubierta exterior es arena o caqui

FORMA Y SUSTENTACION

Las carpas toman su forma mediante presurización de aire en sus estructuras neumáticas portantes, para lo cual poseen resistencia mínima a la presión de aire de 3,5 libra fuerza por pulgada cuadrada en adelante PSI

Las carpas como mecanismo de protección poseen una válvula de sobre presión nominal de 3,2 PSI

El mecanismo de sustentación de las carpas es tipo tienda de campaña de estructura 100% neumática, sin elementos metálicos.

GENERADOR DE AIRE

Viene con un equipo eléctrico para el inflado a 110 , 60 hz

VENTANAS

Las ventanas de las carpas son traslucidas de material resistente, con malla mosquitera y panel tapa del mismo material de composición de la carpa

Cada carpa posee 6 (3 y 3) ventanas en las paredes laterales

Las ventanas de las paredes laterales son de 90 cm x 90 cm

AISLANTE O FORRO TERMICO

El aislamiento se incluye

SISTEMA DE ILUMINACION

Sistema de iluminación tipo LED de 6 luminarias de 20 w

SISTEMA DE ANCLAJE

Se incluye sistema estándar de estacas y martillo

FUNDA DE ALMACENAJE Y TRANSPORTE

Se incluye

KIT DE REPARACION

Se incluye

LOGO

Se entrega con el logo institucional

PISO DURO

El piso es modular

De polímero termoplastico

Es de alta resistencia a impacto

AREA ATENCION PREHOSPITALARIA

Cantidad de carpas: 2
Marca: EXTRACTION POINT
Modelo: 29
País de fabricación: China

DIMENCIONES

Área: 29 m²
Ancho: 5.7 m
Largo: 5.1 m
Alto: 3 m

ESTRUCTURA

Neumática

RESISTENCIA LLUVIA

Lluvia 50" columna de agua

TOLERANCIA AL VIENTO

Viento sostenido 80 kmh

CUBIERTA EXTERIOR

La cubierta exterior está hecha de poliéster con policloruro de vinilo
Material autoextinguible
El gramaje de la tela es de 800 gr/m²
La carpa posee propiedades UV
El color de la cubierta exterior es arena o caqui

FORMA Y SUSTENTACION

Las carpas toman su forma mediante presurización de aire en sus estructuras neumáticas portantes, para lo cual poseen resistencia mínima a la presión de aire de 3,5 libra fuerza por pulgada cuadrada en adelante PSI
Las carpas como mecanismo de protección poseen una válvula de sobre presión nominal de 3,2 PSI
El mecanismo de sustentación de las carpas es tipo tienda de campaña de estructura 100% neumática, sin elementos metálicos.

GENERADOR DE AIRE

Viene con un equipo eléctrico para el inflado a 110 , 60 hz

VENTANAS

Las ventanas de las carpas son traslucidas de material resistente, con malla mosquitera y panel tapa del mismo material de composición de la carpa
Cada carpa posee 6 (3 y 3) ventanas en las paredes laterales
Las ventanas de las paredes laterales son de 90 cm x 90 cm

AISLANTE O FORRO TERMICO

El aislamiento se incluye

SISTEMA DE ILUMINACION

Sistema de iluminación tipo LED de 4 luminarias de 20 w

SISTEMA DE ANCLAJE

Se incluye sistema estándar de estacas y martillo

FUNDA DE ALMACENAJE Y TRANSPORTE

Se incluye

KIT DE REPARACION

Se incluye

LOGO

Se entrega con el logo institucional

PISO DURO

El piso es modular

De polímero termoplastico

Es de alta resistencia a impacto

AREA DORMITORIOS

Cantidad de carpas: 12

Marca: EXTRACTION POINT

Modelo: 56

País de fabricación: China

DIMENCIONES

Área: 56 m²

Ancho: 5.6 m

Largo: 10 m

Alto: 3 m

ESTRUCTURA

Neumática

RESISTENCIA LLUVIA

Lluvia 50" columna de agua

TOLERANCIA AL VIENTO

Viento sostenido 80 kmh

CUBIERTA EXTERIOR

La cubierta exterior está hecha de poliéster con policloruro de vinilo

Material autoextinguible

El gramaje de la tela es de 800 gr/m²

La carpa posee propiedades UV

El color de la cubierta exterior es arena o caqui

FORMA Y SUSTENTACION

Las carpas toman su forma mediante presurización de aire en sus estructuras neumáticas portantes, para lo cual poseen resistencia mínima a la presión de aire de 3,5 libra fuerza por pulgada cuadrada en adelante PSI

Las carpas como mecanismo de protección poseen una válvula de sobre presión nominal de 3,2 PSI

El mecanismo de sustentación de las carpas es tipo tienda de campaña de estructura 100% neumática, sin elementos metálicos.

GENERADOR DE AIRE

Viene con un equipo eléctrico para el inflado a 110 , 60 hz

VENTANAS

Las ventanas de las carpas son traslucidas de material resistente, con malla mosquitera y panel tapa del mismo material de composición de la carpa

Cada carpa posee 12 (6 y 6) ventanas en las paredes laterales

Las ventanas de las paredes laterales son de 90 cm x 90 cm

AISLANTE O FORRO TERMICO

El aislamiento se incluye

SISTEMA DE ILUMINACION

Sistema de iluminación tipo LED de 8 luminarias de 20 w

SISTEMA DE ANCLAJE

Se incluye sistema estándar de estacas y martillo

FUNDA DE ALMACENAJE Y TRANSPORTE

Se incluye

KIT DE REPARACION

Se incluye

LOGO

Se entrega con el logo institucional

AREA COMEDOR

Cantidad de carpas: 12

Marca: DEPLOYED LOGIX – DLX

Modelo: X 32

País de fabricación: Estados Unidos

DIMENSIONES

Área: 65.23 m²

Ancho: 6.63 m

Largo: 9.84 m

Alto: 3.05 m

ESTRUCTURA

Los marcos de la estructura son contruidos con material de aluminio aeronáutico de 2.5 g/cm³.

El sistema de armado tiene la capacidad de armarse solamente estructura y techos para su funcionamiento en caso de requerir esta opción

RESISTENCIA A NIEVE Y LLUVIA

Nieve 45.3 kg/m²

Lluvia 50.8 mm/h

TOLERANCIA AL VIENTO

Viento sostenido 104 kmh

Rafaga 120 kmh

CUBIERTA EXTERIOR

La cubierta exterior está hecha de poliéster con policloruro de vinilo un material resistente a las llamas, la intemperie, los rayos UV, el moho y los hongos.

El material del refugio cumple con las especificaciones USIFI-PRF-44103 o MIL-PRF-44103D o CAL FIRE Sección 13115 de resistencia al fuego.

La cubierta exterior tiene un peso / grosor de 13.2 oz / yd ² para mantener el peso total del refugio a un peso mínimo para el personal.

La cubierta tiene una capacidad de oscurecimiento de grado A para operar / dormir en condiciones de luz diurna que cumpla con USIFI-PRF-44103 o MIL-PRF-44271C o FIRE CAL

El color de la cubierta exterior es arena o caqui

Posee 4 paredes y 1 techo en material ignífugo, que es resistente a rupturas y desgarros, la costura es de tipo de tejido anti-desgarro y de alta resistencia.

VENTANAS

Las ventanas tienen plástico flexible transparente resistente a rupturas y desgarros, una malla mosquitera y con tapa del mismo material exterior de la carpa.

Cada carpa poseer 8 (4 y 4) ventanas en las paredes laterales y 4 (2 y 2) ventanas en las paredes frontal y posterior

Las ventanas de las paredes laterales son de 182,88 cm x 96,52 cm

Las ventanas de las paredes frontales y posterior son de 96,52 x 96,52

PISO

El piso forma un sello impermeable completo con una tira de velcro que adhiera / selle el piso al marco del refugio, la cubierta exterior y el revestimiento aislante interno opcional.

El piso está diseñado para crear barrera de un mínimo de 20 cm para evitar la entrada de agua o de la intemperie.

La superficie superior del piso con aislamiento instalado está libre de costuras, pliegues por motivos de higiene, limpieza y mantenimiento.

El piso es de poliéster con policloruro de vinilo de un color gris de alto tráfico y es negro en la superficie inferior y para distinguir rápidamente la parte superior del piso de la parte inferior al doblar y desplegar el revestimiento del piso.

El piso tiene un peso / grosor de 15 oz / ft ².

El material del piso esta hecho de poliéster con policloruro de vinilo que cumple la norma USIFI-PRF-44103 CLASE 4 resistente a las llamas y al moho para la protección del personal. El material del piso también debe cumplir con las especificaciones FIRE CAL de resistencia al fuego.

SISTEMA DE ILUMINACION

Sistema de iluminación tipo LED

Se pueda instalar en la carpa con o sin aislamiento en sistemas de sujeción previstos o señalados de la Carpa

Se incluye 2 líneas de luces, cada línea cuenta con 7 bombillas LED de 25 watt

Peso por línea es de 14 libras

El rango de corriente alterna es de 85-265V 50/60 hz

Se incluye una funda de material para su transportación y almacenamiento.

Todas las tomas de los componentes del sistema eléctrico son compatibles a ECUADOR

SISTEMA DE ANCLAJE

Se incluye sistema estándar de estacas y martillo

FUNDA DE ALMACENAJE Y TRANSPORTE

El material de la funda de transporte y almacenamiento es de poliéster con policloruro de vinilo de 17 oz / ft ².

Los componentes empaquetados en cada funda individual no exceden las 85 libras.

KIT DE REPARACION

El kit incluye parches del mismo color de la carpa, kit de cocer, cutter, cables de acero o material similar de repuesto de los pines (Seguros)

TIEMPO DE ARMADO Y PERSONAL REQUERIDO

La carpa con todos sus accesorios se arma en un tiempo inferior a 25 minutos.

La carpa con todos sus accesorios se podrá armar con 5 personas

LOGO

Se entrega con el logo institucional

PISO DURO

El piso es modular

De polipropileno

Es de alta resistencia a impacto

Soporte de carga de 97.000 kg/m²

Las dimensiones de las secciones principales es de 30 x 61 x 3 cm

Cada pieza o baldosa no excede los 3 Lb

Cuenta con la clasificación UL 94 HB

No requiere herramientas para el armado

AREA COCINA Y BODEGA

Cantidad de carpas: 2

Marca: DEPLOYED LOGIX – DLX

Modelo: X 32

País de fabricación: Estados Unidos

DIMENCIONES

Área: 65.23 m²

Ancho: 6.63 m

Largo: 9.84 m

Alto: 3.05 m

ESTRUCTURA

Los marcos de la estructura son contruidos con material de aluminio aeronáutico de 2.5 g/cm³.

El sistema de armado tiene la capacidad de armarse solamente estructura y techos para su funcionamiento en caso de requerir esta opción

RESISTENCIA A NIEVE Y LLUVIA

Nieve 45.3 kg/m²

Lluvia 50.8 mm/h

TOLERANCIA AL VIENTO

Viento sostenido 104 kmh

Rafaga 120 kmh

CUBIERTA EXTERIOR

La cubierta exterior está hecha de poliéster con policloruro de vinilo un material resistente a las llamas, la intemperie, los rayos UV, el moho y los hongos.

El material del refugio cumple con las especificaciones USIFI-PRF-44103 o MIL-PRF-44103D o CAL FIRE

Sección 13115 de resistencia al fuego.

La cubierta exterior tiene un peso / grosor de 13.2 oz / yd ² para mantener el peso total del refugio a un peso mínimo para el personal.

La cubierta tiene una capacidad de oscurecimiento de grado A para operar / dormir en condiciones de luz diurna que cumpla con USIFI-PRF-44103 o MIL-PRF-44271C o FIRE CAL

El color de la cubierta exterior es arena o caqui

Posee 4 paredes y 1 techo en material ignífugo, que es resistente a rupturas y desgarros, la costura es de tipo de tejido anti-desgarro y de alta resistencia.

VENTANAS

Las ventanas tienen plástico flexible transparente resistente a rupturas y desgarros, una malla mosquitera y con tapa del mismo material exterior de la carpa.

Cada carpa poseer 8 (4 y 4) ventanas en las paredes laterales y 4 (2 y 2) ventanas en las paredes frontal y posterior

Las ventanas de las paredes laterales son de 182,88 cm x 96,52 cm

Las ventanas de las paredes frontales y posterior son de 96,52 x 96,52

PISO

El piso forma un sello impermeable completo con una tira de velcro que adhiera / selle el piso al marco del refugio, la cubierta exterior y el revestimiento aislante interno opcional.

El piso está diseñado para crear barrera de un mínimo de 20 cm para evitar la entrada de agua o de la intemperie.

La superficie superior del piso con aislamiento instalado está libre de costuras, pliegues por motivos de higiene, limpieza y mantenimiento.

El piso es de poliéster con policloruro de vinilo de un color gris de alto tráfico y es negro en la superficie inferior y para distinguir rápidamente la parte superior del piso de la parte inferior al doblar y desplegar el revestimiento del piso.

El piso tiene un peso / grosor de 15 oz / ft ².

El material del piso esta hecho de poliéster con policloruro de vinilo que cumple la norma USIFI-PRF-44103 CLASE 4 resistente a las llamas y al moho para la protección del personal. El material del piso también debe cumplir con las especificaciones FIRE CAL de resistencia al fuego.

SISTEMA DE ILUMINACION

Sistema de iluminación tipo LED

Se pueda instalar en la carpa con o sin aislamiento en sistemas de sujeción previstos o señalados de la Carpa

Se incluye 2 líneas de luces, cada línea cuenta con 7 bombillas LED de 25 watt

Peso por línea es de 14 libras

El rango de corriente alterna es de 85-265V 50/60 hz

Se incluye una funda de material para su transportación y almacenamiento.

Todas las tomas de los componentes del sistema eléctrico son compatibles a ECUADOR

SISTEMA DE ANCLAJE

Se incluye sistema estándar de estacas y martillo

FUNDA DE ALMACENAJE Y TRANSPORTE

El material de la funda de transporte y almacenamiento es de poliéster con policloruro de vinilo de 17 oz / ft ².

Los componentes empaquetados en cada funda individual no exceden las 85 libras.

KIT DE REPARACION

El kit incluye parches del mismo color de la carpa, kit de cocer, cutter, cables de acero o material similar de repuesto de los pines (Seguros)

TIEMPO DE ARMADO Y PERSONAL REQUERIDO

La carpa con todos sus accesorios se arma en un tiempo inferior a 25 minutos.
La carpa con todos sus accesorios se podrá armar con 5 personas

LOGO

Se entrega con el logo institucional

PISO DURO

El piso es modular
De polipropileno
Es de alta resistencia a impacto
Soporte de carga de 97.000 kg/m²
Las dimensiones de las secciones principales es de 30 x 61 x 3 cm
Cada pieza o baldosa no excede los 3 Lb
Cuenta con la clasificación UL 94 HB
No requiriere herramientas para el armado

AREA DUCHAS VARONES

Cantidad de carpas: 2
Marca: EXTRACTION POINT
Modelo: 29
País de fabricación: China

DIMENCIONES

Área: 29 m²
Ancho: 5.7 m
Largo: 5.1 m
Alto: 3 m

ESTRUCTURA

Neumática

RESISTENCIA LLUVIA

Lluvia 50" columna de agua

TOLERANCIA AL VIENTO

Viento sostenido 80 kmh

CUBIERTA EXTERIOR

La cubierta exterior está hecha de poliéster con policloruro de vinilo
Material autoextinguible
El gramaje de la tela es de 800 gr/m²
La carpa posee propiedades UV
El color de la cubierta exterior es arena o caqui

FORMA Y SUSTENTACION

Las carpas toman su forma mediante presurización de aire en sus estructuras neumáticas portantes, para lo cual poseen resistencia mínima a la presión de aire de 3,5 libra fuerza por pulgada cuadrada en adelante PSI
Las carpas como mecanismo de protección poseen una válvula de sobre presión nominal de 3,2 PSI
El mecanismo de sustentación de las carpas es tipo tienda de campaña de estructura 100% neumática, sin elementos metálicos.

GENERADOR DE AIRE

Viene con un equipo eléctrico para el inflado a 110 , 60 hz

VENTANAS

Las ventanas de las carpas son traslucidas de material resistente, con malla mosquitera y panel tapa del mismo material de composición de la carpa

Cada carpa posee 6 (3 y 3) ventanas en las paredes laterales

Las ventanas de las paredes laterales son de 90 cm x 90 cm

AISLANTE O FORRO TERMICO

El aislamiento se incluye

SISTEMA DE ILUMINACION

Sistema de iluminación tipo LED de 4 luminarias de 20 w

SISTEMA DE ANCLAJE

Se incluye sistema estándar de estacas y martillo

FUNDA DE ALMACENAJE Y TRANSPORTE

Se incluye

KIT DE REPARACION

Se incluye

LOGO

Se entrega con el logo institucional

4 SISTEMAS DE DUCHAS INDIVIDUAL

Ducha para 1 personas

Está construida en estructura de aluminio aeronáutico y la pared elaborada en vinil de 13 onzas.

Techo es translucido para tener iluminación natural o darle paso a la iluminación artificial.

Tiene un cabezal de ducha que se pueda extraer del soporte y puede mover a través del cuerpo.

Posee una bomba de recolección de agua por cada ducha con su respectivo filtro.

Posee un interruptor a prueba de agua para encender la bomba de drenaje.

Piso de vinil con un espesor de 22 onzas, con conectores para plomería.

Tiene una alfombra de goma elevada antideslizante

Tiene una cortina de división que simule un vestidor.

El sistema incluye un bolso para sostener artículos personales.

El sistema incluye un bolso con divisiones para sostener artículos de aseo personal.

Bolso de almacenaje con cremallera.

Se instala sin herramientas.

DISTRIBUCIÓN Y CONTENCIÓN DE AGUA

Cuenta con una bomba de distribución de 1 HP y 27 GPM

Incluye dispositivo de seguridad que evita que la bomba trabaje en seco

cuenta con un sistema de arranque y detención automática al detectar la apertura o cierre de grifos

Cuenta con un sistema de protección a sobre carga térmica

Los materiales son anticorrosivos e inoxidables

Sistema de agua capaz de abastecer hasta 10 personas con 4 sistemas de duchas.

2 vejiga de 1000 gls de agua potable

2 vejiga de 1000 gls de aguas servidas, con todos sus accesorios, acoples y adaptadores.

Tiene 4 protectores de vejiga
Mangueras de agua fría, caliente y aguas grises.
Soporta 8 salidas de agua
1 bomba de distribución de agua potable con todos sus accesorios, acoples y adaptadores
1 bomba de succión de agua servidas con todos sus accesorios, acoples y adaptadores.
Tiene 2 cajas para transportar en polímero.
Incluye mangueras.

AREA SSHH VARONES

Cantidad de carpas: 2
Marca: EXTRACTION POINT
Modelo: 15
País de fabricación: China

DIMENCIONES

Área: 15 m²
Ancho: 5 m
Largo: 3 m
Alto: 3 m

ESTRUCTURA

Neumática

RESISTENCIA LLUVIA

Lluvia 50" columna de agua

TOLERANCIA AL VIENTO

Viento sostenido 80 kmh

CUBIERTA EXTERIOR

La cubierta exterior está hecha de poliéster con policloruro de vinilo
Material autoextinguible
El gramaje de la tela es de 800 gr/m²
La carpa posee propiedades UV
El color de la cubierta exterior es arena o caqui

FORMA Y SUSTENTACION

Las carpas toman su forma mediante presurización de aire en sus estructuras neumáticas portantes, para lo cual poseen resistencia mínima a la presión de aire de 3,5 libra fuerza por pulgada cuadrada en adelante PSI
Las carpas como mecanismo de protección poseen una válvula de sobre presión nominal de 3,2 PSI
El mecanismo de sustentación de las carpas es tipo tienda de campaña de estructura 100% neumática, sin elementos metálicos.

GENERADOR DE AIRE

Viene con un equipo eléctrico para el inflado a 110 , 60 hz

AISLANTE O FORRO TERMICO

El aislamiento se incluye

SISTEMA DE ILUMINACION

Sistema de iluminación tipo LED de 2 luminarias de 20 w

SISTEMA DE ANCLAJE

Se incluye sistema estándar de estacas y martillo

FUNDA DE ALMACENAJE Y TRANSPORTE

Se incluye

KIT DE REPARACION

Se incluye

LOGO

Se entrega con el logo institucional

14 SANITARIOS INDIVIDUALES

Estación independiente de privacidad construida en estructura plástica plegable y cubierta de nylon.

Sistema de termosellado automático.

Posee 50 descargas continuas por rollo

Bolsas biodegradables para el deshecho de los desperdicios.

Polvo polímero para la solidificación de los desperdicios.

Se usa con energía de 110 v o batería Litio Ion

1 pieza de sentadera y soporte fabricada en polímero transportable.

Incluye 100 polímeros y 2 rollos de funda (cada rollo de 50 descargas) por sanitario

10 REPUESTOS

Compuesto por dos rollos (Cada rollo de 50 descargas) de funda sin fin y 100 sobres de polímero.

4 LAVAMANOS SENCILLOS

Control individual de agua fría y caliente.

Cabina autocontenida en aluminio resistente al moho.

Sistema de drenaje.

Manga de descarga de agua universal.

Caja de transporte de aluminio de acero inoxidable para el lavamanos.

Posee una bomba de recolección de agua por cada lavamanos con su respectivo filtro.

AREA DUCHAS Y BAÑOS MUJERES

Cantidad de carpas: 1

Marca: EXTRACTION POINT

Modelo: 29

País de fabricación: China

DIMENCIONES

Área: 29 m2

Ancho: 5.7 m

Largo: 5.1 m

Alto: 3 m

ESTRUCTURA

Neumática

RESISTENCIA LLUVIA

Lluvia 50" columna de agua

TOLERANCIA AL VIENTO

Viento sostenido 80 kmh

CUBIERTA EXTERIOR

La cubierta exterior está hecha de poliéster con policloruro de vinilo

Material autoextinguible

El gramaje de la tela es de 800 gr/m²

La carpa posee propiedades UV

El color de la cubierta exterior es arena o caqui

FORMA Y SUSTENTACION

Las carpas toman su forma mediante presurización de aire en sus estructuras neumáticas portantes, para lo cual poseen resistencia mínima a la presión de aire de 3,5 libra fuerza por pulgada cuadrada en adelante PSI

Las carpas como mecanismo de protección poseen una válvula de sobre presión nominal de 3,2 PSI

El mecanismo de sustentación de las carpas es tipo tienda de campaña de estructura 100% neumática, sin elementos metálicos.

GENERADOR DE AIRE

Viene con un equipo eléctrico para el inflado a 110 , 60 hz

VENTANAS

Las ventanas de las carpas son traslucidas de material resistente, con malla mosquitera y panel tapa del mismo material de composición de la carpa

Cada carpa posee 6 (3 y 3) ventanas en las paredes laterales

Las ventanas de las paredes laterales son de 90 cm x 90 cm

AISLANTE O FORRO TERMICO

El aislamiento se incluye

SISTEMA DE ILUMINACION

Sistema de iluminación tipo LED de 4 luminarias de 20 w

SISTEMA DE ANCLAJE

Se incluye sistema estándar de estacas y martillo

FUNDA DE ALMACENAJE Y TRANSPORTE

Se incluye

KIT DE REPARACION

Se incluye

LOGO

Se entrega con el logo institucional

2 SISTEMAS DE DUCHAS INDIVIDUAL

Ducha para 1 personas

Está construida en estructura de aluminio aeronáutico y la pared elaborada en vinil de 13 onzas.

Techo es translucido para tener iluminación natural o darle paso a la iluminación artificial.

Tiene un cabezal de ducha que se pueda extraer del soporte y puede mover a través del cuerpo.

Posee una bomba de recolección de agua por cada ducha con su respectivo filtro.

Posee un interruptor a prueba de agua para encender la bomba de drenaje.

Piso de vinil con un espesor de 22 onzas, con conectores para plomería.

Tiene una alfombra de goma elevada antideslizante

Tiene una cortina de división que simule un vestidor.

El sistema incluye un bolso para sostener artículos personales.
El sistema incluye un bolso con divisiones para sostener artículos de aseo personal.
Bolso de almacenaje con cremallera.
Se instala sin herramientas.

DISTRIBUCIÓN Y CONTENCIÓN DE AGUA

Cuenta con una bomba de distribución de 1/2 HP y 16 GPM
Incluye dispositivo de seguridad que evita que la bomba trabaje en seco
cuenta con un sistema de arranque y detención automática al detectar la apertura o cierre de grifos
Cuenta con un sistema de protección a sobre carga térmica
Los materiales son anticorrosivos e inoxidables
Sistema de agua capaz de abastecer hasta 10 personas con 4 sistemas de duchas.
1 vejiga de 500 gls de agua potable
1 vejiga de 500 gls de aguas servidas, con todos sus accesorios, acoples y adaptadores.
Tiene 2 protectores de vejiga
Mangueras de agua fría, caliente y aguas grises.
1 bomba de distribución de agua potable con todos sus accesorios, acoples y adaptadores
1 bomba de succión de agua servidas con todos sus accesorios, acoples y adaptadores.
Tiene 1 cajas para transportar en polímero.
Incluye mangueras.

4 SANITARIOS INDIVIDUALES

Estación independiente de privacidad construida en estructura plástica plegable y cubierta de nylon.
Sistema de termosellado automático.
Posee 50 descargas continuas por rollo
Bolsas biodegradables para el deshecho de los desperdicios.
Polvo polímero para la solidificación de los desperdicios.
Se usa con energía de 110 v o batería Litio Ion
1 pieza de sentadera y soporte fabricada en polímero transportable.
Incluye 100 polímeros y 2 rollos de funda (cada rollo de 50 descargas) por sanitario

5 REPUESTOS

Compuesto por dos rollos (Cada rollo de 50 descargas) de funda sin fin y 100 sobres de polímero.

2 LAVAMANOS SENCILLOS

Control individual de agua fría y caliente.
Cabina autocontenida en aluminio resistente al moho.
Sistema de drenaje.
Manga de descarga de agua universal.
Caja de transporte de aluminio de acero inoxidable para el lavamanos.
Posee una bomba de recolección de agua por cada lavamanos con su respectivo filtro.

1.6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Hoja.... de

Contratante	Objeto del contrato (descripción de los bienes o servicios)	Monto del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	
Palm Beach	Carpa campamento base	\$243.311,32	90 días	Jun 27 del	Agosto	

international raceway				2017	11/2017	
Bomberos Quito	Adquisición de base de operaciones grupo USAR	\$113.611,77	145 dias	Agosto 29/2018	Marzo 8/2019	IMP-CBDMQ-003- 2018
Bomberos Quito	Adquisición del campamento general para grupo USAR	\$555.781,14	180 dias	Dic 27/2019	Jul 31/2020	IMP-CBDMQ-011- 2019

1.7 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Hoja.... de

O.	Cargo / Función	Experiencia en trabajos similares	Observaciones
	Ricardo Ibarra Entrenador para sur america DLX	Capacitacion MSP Ecuador Capacitacion SNGR Ecuador Fuerza aérea Peru Cruz Roja Mexico Cruz roja Colombia Defensa civil Colombia Ejercito Colombia Policía nacional colombia	

1.8 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Hoja.... de

Detalle del equipo	Año de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No.	Observaciones

1.9 PARÁMETROS PARA LA EVALUACIÓN POR PUNTAJE

El ofertante deberá exponer sus términos ofertados que adicionalmente a los mínimos presentados, podrán ser valorados en la calificación por puntaje establecida en el presente pliego, siguiendo las reglas del título **EVALUACIÓN POR PUNTAJE**, de la **SECCIÓN II CONDICIONES PRECONTRACTUALES** de este pliego. Todas las afirmaciones contenidas en esta sección, deberán contar con la documentación de respaldo que acredite la calidad de cada exposición, al efecto se aceptarán documentos escaneados de su original que deben ser adjuntados al correo de la oferta.

1.10 ACEPTACIÓN DEL OFERTANTE

El ofertante, libre, voluntaria y expresamente declara que conoce y acepta el texto íntegro de este formulario, mismo que respalda con toda la documentación que acredita su capacidad de participante dentro de este procedimiento de selección de proveedor internacional para provisión de bienes para el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, Institución del Estado Ecuatoriano y se somete a sus estipulaciones.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL APODERADO ESPECIAL ECUADOR
Luis Oswaldo Serrano Diaz

Miami, junio 3 del 2022

FICHAS TECNICAS







HECHO EN LOS ESTADOS UNIDOS
X-SERIES
HAZLO EN GRANDE.

SISTEMAS DE REFUGIO X-SERIES

En Deployed Logix estamos redefiniendo el despliegue rápido. A través de nuestra amplia experiencia con organismos de seguridad, equipos de búsqueda y rescate, diferentes cuerpos de socorristas, organizaciones privadas tanto nacionales como internacionales, y el ejército, nuestro equipo sabe que cuando una crisis llama, los segundos cuentan. Descubra porqué somos líderes en productos para enfrentar desastres, que se puedan desplegar rápidamente y fabricados en los Estados Unidos.

Las especificaciones y diseño se pueden modificar sin previo aviso debido a nuestro continuo desarrollo del producto.
ULTIMA ACTUALIZACION, NOVIEMBRE 2021.

Fabricado orgullosamente en los E.E.U.U. | CODIGO CAGE: 7CFK2
DUNS#: 079751064 | SBA 8(a) Certificado.

• EXPANDIBLE INFINITAMENTE.

• SE UNE FÁCILMENTE CON LA SERIE ASAP®.

• SISTEMA IMPERMEABLE.

• POCO ESPACIO REQUERIDO, GRAN SUPERFICIE CUADRADA.



ESPECIFICACIONES DE X-SERIES

NOMBRE DE MODELO:	X-16	X-24	X-32	X-40
DIMENSIONES TOTALES (LWH):	4.95 x 6.63 x 3.05 m (16.25 x 21.75 x 10 ft)	7.40 x 6.63 x 3.05 m (24.27 x 21.75 x 10 ft)	9.84 x 6.63 x 3.05 m (32.28 x 21.75 x 10 ft)	12.29 x 6.63 x 3.05 m (40.31 x 21.75 x 10 ft)
ÁREA DE REFUGIO UTILIZABLE:	32.84 m ² (353.44 ft ²)	49.04 m ² (527.87 ft ²)	65.23 m ² (702.09 ft ²)	81.45 m ² (876.74 ft ²)
SUPERFICIE DEL REFUGIO CON ESTACAS:	77.43 m ² (833.44 ft ²)	101.09 m ² (1,088.07 ft ²)	124.71 m ² (1,342.39 ft ²)	148.40 m ² (1,597.34 ft ²)
PUERTAS:	2	2	2	2
VENTANAS EN PAREDES LATERALES // POSTERIORES:	4 // 4	6 // 4	8 // 4	10 // 4
DUCTOS DE CONTROL AMBIENTAL:	Conjunto de 4	Conjunto de 4	Conjunto de 4	Conjunto de 6
VENTILACIÓN DE DUCTO DE ESTUFA:	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
PERSONAL NECESARIO:	2 mínimo // 4 deseable	3 mínimo // 4 deseable	4 mínimo // 6 deseable	6 mínimo // 8 deseable
TIEMPO DE INSTALACIÓN:	<10 Minutos	<15 Minutos	<20 Minutos	<25 Minutos
RESISTENCIA A NIEVE Y LLUVIA:	Nieve: 45.3 kg/m ² (10 lb/ft ²) Lluvia: 50.80 mm/hr (2 in/hr)			
TOLERANCIA AL VIENTO:	Vientos sostenidos de 104 kmh y ráfaga de 120 kmh (65 mph y ráfaga de 75 mph)			
PESO TOTAL DEL SISTEMA:	219.5 kg (485 lb)	340.2 kg (750 lb)	406 kg (895 lb)	486.7 kg (1,073 lb)
SECCIÓN DEL MARCO:	3 total	4 total	5 total	6 total
TECHO:	1 total	1 total	1 total	1 total
PARED POSTERIOR:	2 total	2 total	2 total	2 total
PARED LATERAL:	2 total	2 total	2 total	2 total





DEPLOYED LOGIX
SHELTERS
THE FIRST IN THE FIELD

VINÍL BLACK OUT CON ESPECIFICACIONES MILITARES

En Deployed Logix estamos redefiniendo el despliegue rápido. A través de nuestra amplia experiencia con organismos de seguridad, equipos de búsqueda y rescate, diferentes cuerpos de socorristas, organizaciones privadas tanto nacionales como internacionales, y el ejército, nuestro equipo sabe que cuando una crisis llama, los segundos cuentan. Descubra porqué somos líderes en productos para enfrentar desastres, que se puedan desplegar rápidamente y fabricados en los Estados Unidos.

Las especificaciones y diseño se pueden modificar sin previo aviso debido a nuestro continuo desarrollo del producto.
ULTIMA ACTUALIZACION, NOVIEMBRE 2021.

Fabricado orgullosamente en los E.E.U.U. | CODIGO CAGE: 7CFK2
DUNS#: 079751064 | SBA 8(a) Certificado.

- PROBADO CON LOS PARÁMETROS DE LA NORMA NFPA 701.
- MIL-PRF-44103D USIFI-PRF-44103A GRADO A.
- CERTIFICADO CPAI-84, ASTM D 6413, BS 5438, BS 7837 (1996) Y DIN 4102-B1.
- DISPONIBLE EN VERDE CAMUFLAJE CLASE 1 483 O BRONCEADO DESIERTO CLASE 2 459.



THIS PRODUCT CAN EXPOSE YOU TO CHEMICALS INCLUDING DI-ISODECYLPHTHALATE (DDP) AND VINYL CHLORIDE, WHICH ARE KNOWN TO THE STATE OF CALIFORNIA TO CAUSE CANCER, BIRTH DEFECTS OR OTHER REPRODUCTIVE HARM. FOR MORE INFORMATION VISIT WWW.PREWARNING.CA.GOV

WARNING!
KEEP ALL FLAME AND HEAT
SOURCES AWAY FROM THIS
TENT FABRIC

THIS TENT IS MADE WITH FLAME
RESISTANT FABRIC WHICH MEETS
CPAI-84 SPECIFICATIONS. IT IS NOT
FIREPROOF. THE FABRIC WILL BURN
IF LEFT IN CONTINUOUS CONTACT
WITH ANY FLAME SOURCE.

THE APPLICATION OF ANY FOREIGN
SUBSTANCE ON THE TENT FABRIC MAY
RENDER THE FLAME RESISTANT
PROPERTIES INEFFECTIVE.



CADENA DE LUCES LED

- **IMPERMEABLES.**

- **REDUCEN PESO, VOLUMEN, CONSUMO DE ENERGÍA Y EMISIÓN DE CALOR.**

- **MÁS ACCESIBLES QUE SUS EQUIVALENTES EN ILUMINACIÓN.**

- **FÁCILES DE INSTALAR Y DE RETIRAR.**

En Deployed Logix estamos redefiniendo el despliegue rápido. A través de nuestra amplia experiencia con organismos de seguridad, equipos de búsqueda y rescate, diferentes cuerpos de socorristas, organizaciones privadas tanto nacionales como internacionales, y el ejército, nuestro equipo sabe que cuando una crisis llama, los segundos cuentan. Descubra porqué somos líderes en productos para enfrentar desastres, que se puedan desplegar rápidamente y fabricados en los Estados Unidos.

Las especificaciones y diseño se pueden modificar sin previo aviso debido a nuestro continuo desarrollo del producto.
ULTIMA ACTUALIZACION, MAYO 2021.

Fabricado orgullosamente en los E.E.U.U. | CODIGO CAGE: 7CFK2
DUNS#: 079751064 | SBA 8(a) Certificado.





FIELD ASSETS

ADDITIONAL SUPPORT WHEN YOU NEED IT.

BOLSAS PROTECTORAS DE VINILO

- LAS BOLSAS DE TRANSPORTE DE VINILO PROTECTORAS MANTIENEN EL EQUIPO SEGURO Y SECO.
- LAS BOLSAS VIENEN EN UNA VARIEDAD DE FORMAS Y TAMAÑOS - OPCIONES PERSONALIZADAS DISPONIBLES.
- LAS CORREAS Y LAS AGARRADERAS ESTÁN HECHAS DE UNA ROBUSTA CORREA DE POLIÉSTER.
- EL VINILO DE 18 ONZAS ES DURADERO PERO FLEXIBLE.

En Deployed Logix estamos redefiniendo el despliegue rápido. A través de nuestra amplia experiencia con organismos de seguridad, equipos de búsqueda y rescate, diferentes cuerpos de socorristas, organizaciones privadas tanto nacionales como internacionales, y el ejército, nuestro equipo sabe que cuando una crisis llama, los segundos cuentan. Descubra porqué somos líderes en productos para enfrentar desastres, que se puedan desplegar rápidamente y fabricados en los Estados Unidos.

Las especificaciones y diseño se pueden modificar sin previo aviso debido a nuestro continuo desarrollo del producto.
ULTIMA ACTUALIZACION, NOVIEMBRE 2021.

Fabricado orgullosamente en los E.E.U.U. | CODIGO CAGE: 7CFK2
DUNS#: 079751064 | SBA 8(a) Certificado.





DEPLOYED LOGIX
SHELTERS
THE FIRST IN THE FIELD

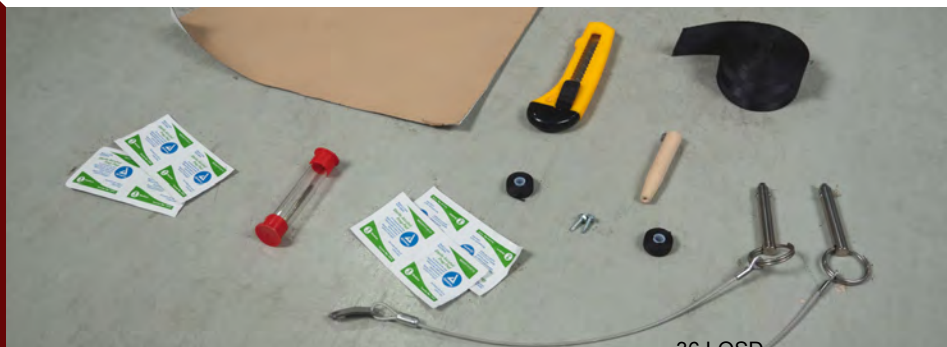
KIT DE REPARACIÓN PARA X-SERIES

- **INCLUYE TODAS LAS PIEZAS NECESARIAS PARA REALIZAR LAS REPARACIONES BÁSICAS.**
- **INCLUIDO CON TODOS LOS REFUGIOS DE LA X-SERIES Y DISPONIBLE PARA SU VENTA INDIVIDUAL.**
- **CONTIENE PIEZAS PARA LA REPARACIÓN DEL VINIL Y DE LA ESTRUCTURA.**
- **PIEZAS DE REPUESTO ADICIONALES DISPONIBLES BAJO PEDIDO.**

En Deployed Logix estamos redefiniendo el despliegue rápido. A través de nuestra amplia experiencia con organismos de seguridad, equipos de búsqueda y rescate, diferentes cuerpos de socorristas, organizaciones privadas tanto nacionales como internacionales, y el ejército, nuestro equipo sabe que cuando una crisis llama, cada segundo cuenta. Descubre el porqué somos líderes en productos para enfrentar desastres, que se puedan desplegar rápidamente y fabricados en los Estados Unidos.

Las especificaciones y diseño se pueden modificar sin previo aviso debido a nuestro continuo desarrollo del producto.
ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN ABRIL 2022.

Fabricado orgullosamente en los E.E.U.U. | CÓDIGO CAGE: 7CFK2
DUNS#: 079751064 | SBA 8(a) Certificado.



36 LOSD

ESPECIFICACIONES KIT DE REPARACIÓN DE LA X-SERIES

EL KIT INCLUYE:

- (2) Parches adhesivos
- (1) Cortador de cajas de acero
- (2) Pines de desenganche rápido
- (2) Tornillos de cabeza de rondana hexagonal ranurada
- (1) Manipulador para agujas
- (2) Agujas para velas de lona, grandes
- (4) Juegos de almohadillas de alcohol
- (2) Hilo, tipo bobina
- (1) Correa



FIELD ASSETS

ADDITIONAL SUPPORT WHEN YOU NEED IT.

PISO MODULAR RÍGIDO

- **SISTEMA MODULAR DE ALTA RESISTENCIA.**
- **SE ENCAJA RÁPIDA Y FÁCILMENTE.**
- **PUEDA SOPORTAR CARGAS DE HASTA 20.000 LIBRAS POR PIE CUADRADO.**
- **VIENE PREMONTADO EN SECCIONES DE 4 X 3 PIES.**

En Deployed Logix estamos redefiniendo el despliegue rápido. A través de nuestra amplia experiencia con organismos de seguridad, equipos de búsqueda y rescate, diferentes cuerpos de socorristas, organizaciones privadas tanto nacionales como internacionales, y el ejército, nuestro equipo sabe que cuando una crisis llama, los segundos cuentan. Descubra por qué somos líderes en productos para enfrentar desastres, que se puedan desplegar rápidamente y fabricados en los Estados Unidos.

Las especificaciones y diseño se pueden modificar sin previo aviso debido a nuestro continuo desarrollo del producto.
ULTIMA ACTUALIZACION, NOVIEMBRE 2021.

Fabricado orgullosamente en los E.E.U.U. | CODIGO CAGE: 7CFK2
DUNS#: 079751064 | SBA 8(a) Certificado.



38 LPSD

ESPECIFICACIONES

TAMAÑO DEL MÓDULO:	29.85 x 60.02 x 2.85 cm (11.75 x 23.63 x 1.12 in)
MATERIAL:	Polipropileno de alto impacto
PESO POR TEJA:	1.25 kg (2.75 lb)
CARGA DE PESO:	97,648 k/m ² (20,000 lb/ft ²) carga estática, subsuelo sólido





DUCHA INDEPENDIENTE X-SERIES

- EL TECHO DE VINOLO TRANSLÚCIDO Y LA VENTANA DE MALLA PROPORCIONAN LUZ Y VENTILACIÓN.
- ENTRADA CON CREMALLERA PARA UNA TOTAL PRIVACIDAD.
- LA CORTINA INTERIOR DIVIDE LA ZONA DE LA DUCHA Y EL VESTUARIO.
- DISEÑADO PARA SER UTILIZADO FUERA DE UN REFUGIO SI ES NECESARIO.

En Deployed Logix estamos redefiniendo el despliegue rápido. A través de nuestra amplia experiencia con organismos de seguridad, equipos de búsqueda y rescate, diferentes cuerpos de socorristas, organizaciones privadas tanto nacionales como internacionales, y el ejército, nuestro equipo sabe que cuando una crisis llama, los segundos cuentan. Descubra porqué somos líderes en productos para enfrentar desastres, que se puedan desplegar rápidamente y fabricados en los Estados Unidos.

Las especificaciones y diseño se pueden modificar sin previo aviso debido a nuestro continuo desarrollo del producto.
ULTIMA ACTUALIZACION, NOVIEMBRE 2021.

Fabricado orgullosamente en los E.E.U.U. | CODIGO CAGE: 7CFK2
DUNS#: 079751064 | SBA 8(a) Certificado.



DUCHA INDEPENDIENTE X-SERIES

EL KIT INCLUYE:

- (1) Estructura de aluminio para la cabina
- (1) Cabezal de ducha
- (1) Interruptor de la bomba de desagüe a prueba de agua
- (1) Bomba de desagüe con colador
- (1) Alfombra de goma para el suelo
- (1) Cabina de ducha de una sola cabina con clip
- (1) Cortina de ducha y barra
- (1) Suelo de contención
- (1) Bolsa de ducha





CONTENCIÓN DEL AGUA

- **ESCALABLE PARA CUALQUIER TAMAÑO DE CAMPAMENTO.**
- **EMPAQUETADO EN UNA SOLA CAJA RÍGIDA.**
- **OPCIONES PERSONALIZADAS DISPONIBLES.**
- **ACCESORIOS DE CONEXIÓN RÁPIDA - NO SE NECESITAN HERRAMIENTAS.**

En Deployed Logix estamos redefiniendo el despliegue rápido. A través de nuestra amplia experiencia con organismos de seguridad, equipos de búsqueda y rescate, diferentes cuerpos de socorristas, organizaciones privadas tanto nacionales como internacionales, y el ejército, nuestro equipo sabe que cuando una crisis llama, los segundos cuentan. Descubra porqué somos líderes en productos para enfrentar desastres, que se puedan desplegar rápidamente y fabricados en los Estados Unidos.

Las especificaciones y diseño se pueden modificar sin previo aviso debido a nuestro continuo desarrollo del producto.
ULTIMA ACTUALIZACION, NOVIEMBRE 2021.

Fabricado orgullosamente en los E.E.U.U. | CODIGO CAGE: 7CFK2
DUNS#: 079751064 | SBA 8(a) Certificado.



ESPECIFICACIONES // EL KIT MEDIANO:

INCLUYE:	(2) Bomba de drenaje
	(2) Vejiga para agua contaminada, 1893 L (500 gal.)
	(2) Cobertura del suelo
	(1) Accesorio de distribución de tres vías
	(1) Manguera de drenaje, 2.54 cm (1 in)
	Mangueras, conectores, y repuestos varias
	(1) Best Case By DLX™, Azul 96.52 x 63.50 x 60.96 cm (38 x 25 x 24 in)

ESPECIFICACIONES // EL KIT GRANDE:

INCLUYE:	(2) Bomba de drenaje
	(2) Vejiga para agua contaminada, 3785 L (1000 gal.)
	(2) Cobertura del suelo
	(1) Accesorio de distribución de tres vías
	(1) Manguera de drenaje, 2.54 cm (1 in)
	Mangueras, conectores, y repuestos varias
	(1) Best Case By DLX™, Azul 96.52 x 63.50 x 60.96 cm (38 x 25 x 24 in)



DISTRIBUCIÓN DE AGUA

- **ESCALABLE PARA CUALQUIER TAMAÑO DE CAMPAMENTO.**
- **EMPAQUETADO EN UNA SOLA CAJA RÍGIDA.**
- **OPCIONES PERSONALIZADAS DISPONIBLES.**
- **ACCESORIOS DE CONEXIÓN RÁPIDA - NO SE NECESITAN HERRAMIENTAS.**

En Deployed Logix estamos redefiniendo el despliegue rápido. A través de nuestra amplia experiencia con organismos de seguridad, equipos de búsqueda y rescate, diferentes cuerpos de socorristas, organizaciones privadas tanto nacionales como internacionales, y el ejército, nuestro equipo sabe que cuando una crisis llama, los segundos cuentan. Descubra porqué somos líderes en productos para enfrentar desastres, que se puedan desplegar rápidamente y fabricados en los Estados Unidos.

Las especificaciones y diseño se pueden modificar sin previo aviso debido a nuestro continuo desarrollo del producto.
ULTIMA ACTUALIZACION, NOVIEMBRE 2021.

Fabricado orgullosamente en los E.E.U.U. | CODIGO CAGE: 7CFK2
DUNS#: 079751064 | SBA 8(a) Certificado.



ESPECIFICACIONES // EL KIT MEDIANO:

INCLUYE:	(1) Bomba de distribucion primaria / Electronic 120
	(2) Vejiga para agua limpia, 1892.71 L (500 gal.)
	(2) Cobertura del suelo
	(1) Accesorio de distribución de tres vías
	(1) Manguera de suministro, 2.54 cm (1 in)
	(1) Manguera de suministro, 15.24 m (50 ft)
	Mangueras, conectores, y repuestos varias
	(1) Best Case By DLX™, Azul 96.52 x 63.50 x 60.96 cm (38 x 25 x 24 in)

ESPECIFICACIONES // EL KIT GRANDE:

INCLUYE:	(1) Bomba de distribucion primaria / Electronic 250
	(2) Vejiga para agua limpia, 3785 L (1000 gal.)
	(2) Cobertura del suelo
	(1) Accesorio de distribución de tres vías
	(1) Manguera de suministro, 2.54 cm (1 in)
	(1) Manguera de suministro, 15.24 m (50 ft)
	Mangueras, conectores, y repuestos varias
	(1) Best Case By DLX™, Azul 96.52 x 63.50 x 60.96 cm (38 x 25 x 24 in)



AUTO WRAP-100 INODORO AUTOMÁTICO DE CAMPO

En Deployed

Logix estamos

redefiniendo el

despliegue rápido. A

través de nuestra amplia

experiencia con organismos de

seguridad, equipos de búsqueda y

rescate, diferentes cuerpos de socorristas,

organizaciones privadas tanto nacionales como

internacionales, y el ejército, nuestro equipo sabe

que cuando una crisis llama, los segundos cuentan.

Descubra porqué somos líderes en productos para enfrentar

desastres, que se puedan desplegar rápidamente y

fabricados en los Estados Unidos.

Las especificaciones y diseño se pueden modificar sin previo aviso
debido a nuestro continuo desarrollo del producto.

ULTIMA ACTUALIZACION, NOVIEMBRE 2021.

Fabricado orgullosamente en los E.E.U.U. | CODIGO CAGE: 7CFK2
DUNS#: 079751064 | SBA 8(a) Certificado.

- SISTEMA DE ASEO DE CAMPO ALTAMENTE PORTÁTIL Y SIN IMPACTO EN UN ESTUCHE RESISTENTE AL POLVO Y AL AGUA.
- LA ALIMENTACIÓN AC/DC VA DONDE MÁS SE NECESITA.
- LA ALIMENTACIÓN AC/DC VA DONDE MÁS SE NECESITA.
- VIENE COMPLETO CON UN REFUGIO DE PRIVACIDAD.



AW-100 SPECIFICATIONS

EL KIT INCLUYE:

- (1) Auto Wrap-100 Inodoro Automático De Campo
- (1) Cable de alimentación de 120V AC
- (1) Batería de iones de litio de 75 W/h (50 descargas)
- (1) Bandeja de residuos
- (1) Tienda de privacidad del inodoro portátil con bolsa y kit de estacas
- (200) Polvo de polímero absorbente, 200 descargas
- (200) Rollos de bolsas de plástico continuas para residuos, 4 x 50 descargas



STAY FRESH.
WATER LOGIX

KIT DE REPUESTOS DEL AUTO WRAP-100

En Deployed Logix estamos redefiniendo el despliegue rápido. A través de nuestra amplia experiencia con organismos de seguridad, equipos de búsqueda y rescate, diferentes cuerpos de socorristas, organizaciones privadas tanto nacionales como internacionales, y el ejército, nuestro equipo sabe que cuando una crisis llama, los segundos cuentan. Descubra porqué somos líderes en productos para enfrentar desastres, que se puedan desplegar rápidamente y fabricados en los Estados Unidos.

Las especificaciones y diseño se pueden modificar sin previo aviso debido a nuestro continuo desarrollo del producto.
ULTIMA ACTUALIZACION, NOVIEMBRE 2021.

Fabricado orgullosamente en los E.E.U.U. | CODIGO CAGE: 7CFK2
DUNS#: 079751064 | SBA 8(a) Certificado.

- DOS (2) ROLLOS DE BOLSAS DE PLÁSTICO CONTINUAS DE 100 UNIDADES PARA UTILIZAR EN EL AUTO WRAP-100 INODORO AUTOMÁTICO DE CAMPO.
- CIEN (100) PAQUETES DE POLÍMERO COAGULANTE (100 LAVADOS).
- EL KIT SE PUEDE COMPRAR SOLO O CON EL AUTO WRAP-100 INODORO AUTOMÁTICO DE CAMPO.
- NÚMERO DE PIEZA: WLAWR100.





LAVABO METÁLICO INDIVIDUAL

En Deployed

Logix estamos

redefiniendo el

despliegue rápido. A

través de nuestra amplia

experiencia con organismos de

seguridad, equipos de búsqueda y

rescate, diferentes cuerpos de socorristas,

organizaciones privadas tanto nacionales como

internacionales, y el ejército, nuestro equipo sabe

que cuando una crisis llama, los segundos cuentan.

Descubra porqué somos líderes en productos para enfrentar

desastres, que se puedan desplegar rápidamente y

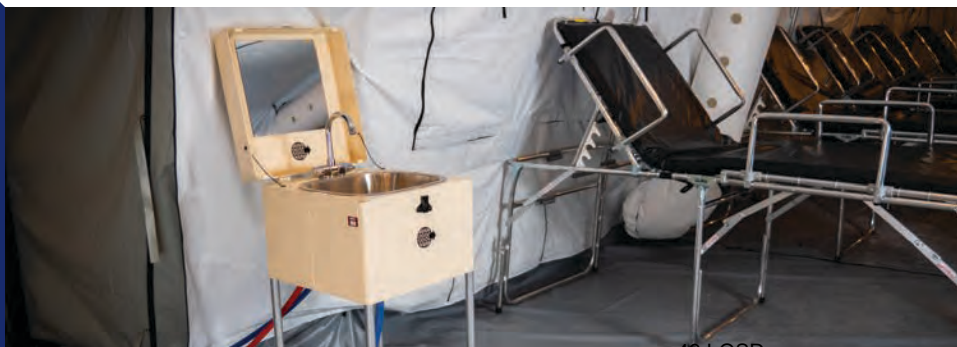
fabricados en los Estados Unidos.

Las especificaciones y diseño se pueden modificar sin previo aviso
debido a nuestro continuo desarrollo del producto.

ULTIMA ACTUALIZACION, NOVIEMBRE 2021.

Fabricado orgullosamente en los E.E.U.U. | CODIGO CAGE: 7CFK2
DUNS#: 079751064 | SBA 8(a) Certificado.

- EL DISEÑO COMPACTO MAXIMIZA EL ESPACIO UTILIZABLE EN EL REFUGIO.
- SU MONTAJE ES RÁPIDO Y NO REQUIERE HERRAMIENTAS.
- USO “PLUG AND PLAY” CON LOS SISTEMAS DE SUMINISTRO DE AGUA EXISTENTES.
- EL DRENAJE ACCIONADO POR BOMBA ES SIMPLE DE USAR.





MANEJO DE AGUA

- **ESCALABLE PARA CUALQUIER TAMAÑO DE CAMPAMENTO.**
- **EMPAQUETADO EN UNA SOLA CAJA RÍGIDA.**
- **OPCIONES PERSONALIZADAS DISPONIBLES.**
- **ACCESORIOS DE CONEXIÓN RÁPIDA - NO SE NECESITAN HERRAMIENTAS.**

En Deployed Logix estamos redefiniendo el despliegue rápido. A través de nuestra amplia experiencia con organismos de seguridad, equipos de búsqueda y rescate, diferentes cuerpos de socorristas, organizaciones privadas tanto nacionales como internacionales, y el ejército, nuestro equipo sabe que cuando una crisis llama, los segundos cuentan. Descubra porqué somos líderes en productos para enfrentar desastres, que se puedan desplegar rápidamente y fabricados en los Estados Unidos.

Las especificaciones y diseño se pueden modificar sin previo aviso debido a nuestro continuo desarrollo del producto.

ULTIMA ACTUALIZACION, JULIO 2021.

Fabricado orgullosamente en los E.E.U.U. | CODIGO CAGE: 7CFK2
DUNS#: 079751064 | SBA 8(a) Certificado.



ESPECIFICACIONES // EL KIT PEQUEÑO:

INCLUYE:

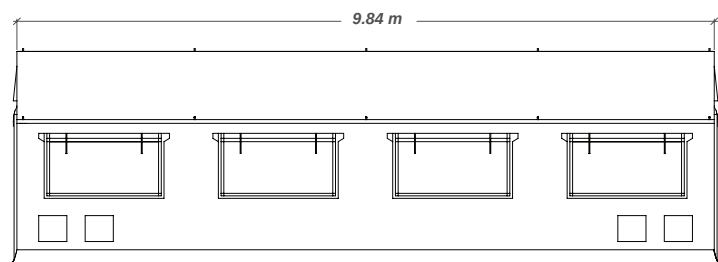
- (1) Bomba de distribucion primaria / Ecotronic 110
- (1) Vejiga para agua limpia, 568 L (150 gal.)
- (1) Vejiga para agua contaminada, 568 L (150 gal.)
- (2) Cobertura del suelo
- (1) Accesorio de distribución de tres vías
- (1) Manguera de suministro, 2.54 cm (1 in)
- (1) Manguera de drenaje, 2.54 cm (1 in)
- (2) Manguera de suministro, 15.24 m (50 ft)
- Mangueras, conectores, y repuestos varias
- (1) Best Case By DLX™, Azul 96.52 x 63.50 x 60.96 cm (38 x 25 x 24 in)

ESPECIFICACIONES // EL KIT MEDIANO:

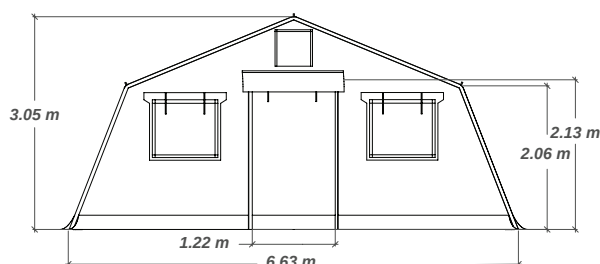
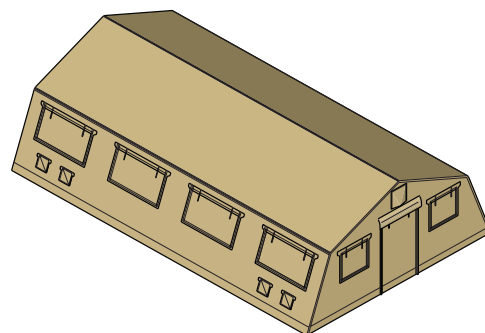
INCLUYE:

- (1) Bomba de distribucion primaria / Ecotronic 120
- (1) Vejiga para agua limpia, 1892.71 L (500 gal.)
- (1) Vejiga para agua contaminada, 1893 L (500 gal.)
- (2) Cobertura del suelo
- (1) Accesorio de distribución de tres vías
- (1) Manguera de suministro, 2.54 cm (1 in)
- (1) Manguera de drenaje, 2.54 cm (1 in)
- (2) Manguera de suministro, 15.24 m (50 ft)
- Mangueras, conectores, y repuestos varias
- (1) Best Case By DLX™, Azul 96.52 x 63.50 x 60.96 cm (38 x 25 x 24 in)

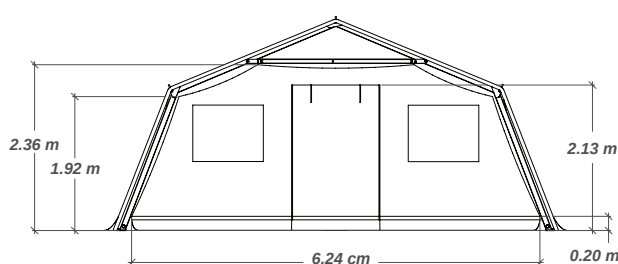
PLANOS CARPAS



Vista lateral



Vista frontal // Pared Posterior



Vista frontal // Forro aislante térmico

X-SERIES X-32

Dimensiones generales - 9.76 x 6.63 x 3.05 m (32.28 x 21.75 x 10 ft)

Área total del refugio - 9.84 x 6.63 m (32.28 x 21.75 ft)

Área utilizable con el aislante - 60.94 m² (656 ft²)

Peso de los refugios

SX32 - 405 kg (895 lb)

SXRPX32 - 566 kg (1250 lb)

Dimensiones empaquetado

(2) Best Case™, caja rígida con ruedas integradas, 257 x 64 x 62 cm (101 x 25 x 24 in)

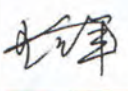
Componentes del refugio

- (8) Ventanas laterales, cierre de velcro, atables enrollables y pantalla de malla vectorial, 182.88 x 96.52 cm
- (4) Ventanas posteriores, cierre de velcro, atables enrollables y pantalla de malla vectorial, 96.52 x 96.52 cm
- (8) Puertos de conductos ECU con manga elástica, diámetro 35.56 cm
- (4) Puertos de conductos eléctricos con ataduras adjuntas, diámetro 35.56 cm
- (1) Ventilación de la brecha de aire de aislamiento por pared final, cierre de velcro
- (2) Puertas en las paredes posteriores, cierre de cremallera doble, cierre velcro de doble cara, 121.92 x 213.36 cm
- (14) Hebillas de fijación de la línea de viento, correas de sujeción del sistema de seguridad

CERTIFICADOS CUMPLIMIENTO NORMAS

报告编号(No.): CD21001740

共 2 页 第 1 页

委托方 Applicant	北京亚图卓凡科技发展有限公司	检验类型 Test Type	委托检验
生产方 Manufacture	北京亚图卓凡科技发展有限公司	委托人 Client	卢岳
样品名称 Sample Name	白色600D5X5PVC涂层布	来样日期 Date Received	2021年6月15日
客户认定样品信息 Submitted Sample Description	白色600D5X5PVC涂层布	签发日期 Date Issued	2021年6月21日
判定依据 Performance Standard	委托方提供技术要求		
检验结论 Conclusion	经检验, 所检项目均符合上述标准要求。		
批准Approved by  Wang Baojun (Director) 检验检测专用章 Stamp 			
备注 Notes	委托检验仅对来样负责, 不承担其他连带责任。 This report is valid only for the samples delivered by clients. 对检验报告若有异议, 应于收到报告之日起15日内向检验单位提出, 逾期不再受理。 If there is any objection concerning the report, it is required that the objection should be put forth to the center within 15 days from the reception date of the report.		

报告编号(No.): CD21001740

检测项目 Items		标准(称)值 Requirement	实测值 Results	单项评定 Judgement	检测方法标准 Test Methods
单位面积质量, g/m ² Mass per unit area		≥ 450	455	符合	GB/T 4669-2008
断裂强力, N/5cm Breaking strength	经向	≥ 1100	1253	符合	GB/T 3923.1-1997
	纬向	≥ 1000	1152		
Flame retardant	续燃时间, s Continuous combustion time	经向 ≤ 15	11.2	符合	GB/T 5455-1997
		纬向 ≤ 15	8.9		
	阴燃时间, s Smoldering time	经向 ≤ 15	0.0		
		纬向 ≤ 15	0.0		



Major Composition Qualitative Analysis

Sample Description: Artificial leather

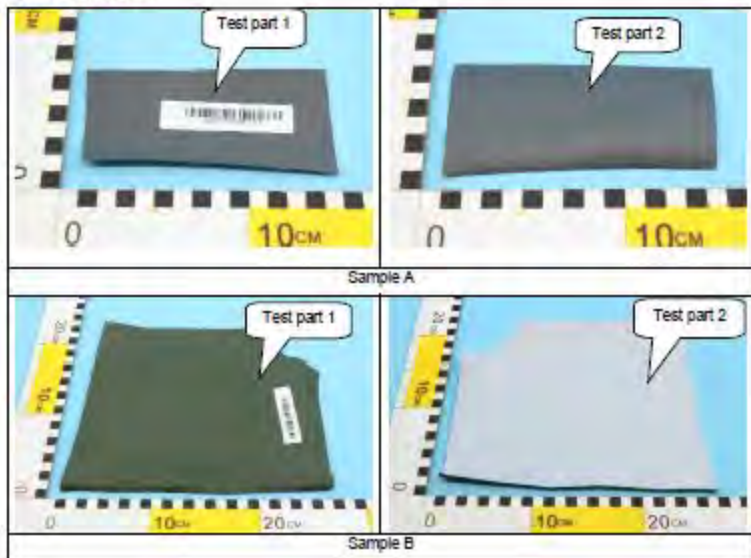
Test Method: ASTM E1252-98(2013)¹⁾, analysis was performed by FTIR.

Sample Technique: ATR

Test Result:

Sample	Test part	Test result
A	1	Poly (vinyl chloride) (PVC)
	2	Poly (vinyl chloride) (PVC)
B	1	Poly (vinyl chloride) (PVC)
	2	Poly (vinyl chloride) (PVC)

Original Sample Photo:



7105 SW 8TH STREET SUITE 306, MIAMI, FL 33144 US

+1561-563-1063

United State of America

Unless otherwise agreed in writing, this document is issued by the Company subject to its General Conditions of Service printed, available on request or accessible at <http://www.sgsgroup.com/termsandconditions> and, for electronic form of documents, subject to Terms and Conditions for Electronic Documents at <http://www.sgsgroup.com/termsandconditions/electronicdocuments>. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and arbitration clause set forth therein. All rights of the Company are reserved that otherwise contained herein remain the Company's property at the time of the intervention and, outside the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its Client and this document does not constitute parties to a transaction from extending all their rights and obligations under the transaction documents. This document cannot be reproduced except in full, without prior written approval of the Company. Any unauthorized alteration, imitation or falsification of this document is strictly prohibited.

SGS S.A. 1204 Avenue de la Gare, CH-1202 Geneva, Switzerland
 Tel: +41 (0)22 717 71 71 Fax: +41 (0)22 717 71 72 Email: sgs@sgsgroup.com
 7105 SW 8TH STREET SUITE 306, MIAMI, FL 33144 US
 Tel: +1 (305) 551 5000 Fax: +1 (305) 551 5010 Email: sgs@sgsgroup.com
 中国·广州·香港·北京·上海·天津·深圳·香港·台北·新加坡
 中国·广州·香港·北京·上海·天津·深圳·香港·台北·新加坡
 中国·广州·香港·北京·上海·天津·深圳·香港·台北·新加坡

Test Report
1.2 Mass loss

SL92019325196701TX

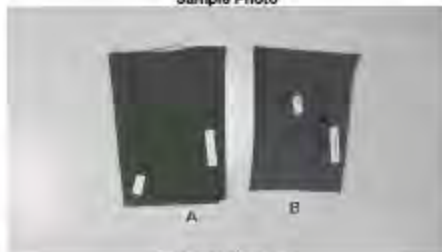
Date: February 10, 2021

Page 11 of 11

Specimen	Original mass (g)		Mass after testing (g)		Mass loss rate (%)		Rating	
	Warp	Filling	Warp	Filling	Warp	Filling	Warp	Filling
1	13.885	14.127	13.706	13.954	1.3	1.2	—	—
2	13.662	13.894	13.530	13.721	1.0	1.2	—	—
3	14.011	14.433	13.901	14.277	0.8	1.1	—	—
4	13.686	14.373	13.550	14.179	1.0	1.3	—	—
5	13.841	14.262	13.706	14.136	1.0	0.9	—	—
Average	14.017		13.866		1.1		N/A	

Remark: As per client's request, only

Sample Photo



End of Report

CERTIFICADOS DISTRIBUCION



Eugene Oregon, 31 de mayo de 22

CARTA DE CONFIRMACION

A quien corresponda:

Mediante la presente confirmamos que la empresa citada a continuación, cuenta con la representación para Ecuador según nuestras condiciones generales y solo por el periodo que dure el tiempo abajo indicado.

Empresa: EXTRACTION POINT LLC
Identificación: EIN 81-2863572
Direccion: 7105 SW 8th Street suite 306
Telefono: +15615631063
Ciudad: Miami, FL
Pais; Estados Unidos

La empresa EXTRACTION POINT LLC, es una empresa independiente que no es de nuestra propiedad, no es afiliada a nuestro grupo ni forma parte de nuestra empresa.

La empresa EXTRACTION POINT LLC, esta autorizada a vender los productos por su cuenta propia y según las condiciones del contrato.

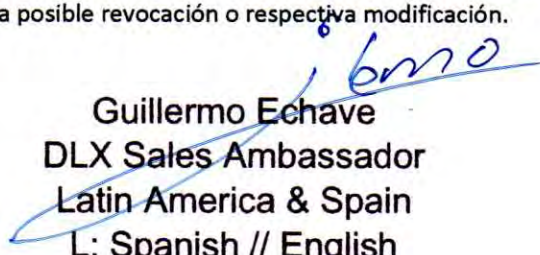
Tanto la empresa EXTRACTION POINT LLC, como sus clientes recibirán de nosotros el apoyo técnico completo.

Cualquier acuerdo que exceda el marco de nuestras condiciones generales de entrega, necesita de una confirmación por escrito.

La empresa PROTEKPROIN LLC, esta autorizada solo por el proceso de licitación arriba indicado, así como la obligación de entregar las garantías de los productos.

ESTA CARTA DE CONFIRMACION ES VALIDA PARA EL PERIODO de 1 AÑO

La autorización de la empresa, tal y como se ha descrito arriba, puede ser revocada o modificada por nosotros en cualquier momento después de finalizado el plazo mencionado. No consta en nuestra tarea u obligación informar a persona alguna de una posible revocación o respectiva modificación.


Guillermo Echave
DLX Sales Ambassador
Latin America & Spain
L: Spanish // English
C: 541.222.9387
gechave@deployedlogix.com

DLX ENTERPRISES LLC

520 S Bertelsen Rd Eugene, OR 97402 Tel 541-357-5978

Miami, Junio 3 del 2022

Cap (B)
Abg. Sixto Heras Abril
JEFE (E) DEL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA
Presente. -

Asunto: Garantía técnica

De mis consideraciones,

Yo Luis Oswaldo Serrano con CI 1704446689 en calidad de apoderado especial de la empresa EXTRACTION POINT LLC en Ecuador, nos permitimos certificar que las carpas inflables que se presentaran para la “ **ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GRUPO USAR ECU-13 Y BRIGADA DE FORESTALES**”, del proceso IMP-BCBVC-2022-001 son idénticas a las solicitadas en los pliegos y fabricadas exclusivamente para ustedes .

Agradeciendo la atención prestada a la presente.

Atentamente,

Ing. Luis Oswaldo Serrano

INFORMACION EMPRESA

EXTRACTION POINT
EIN 81-2863572
2021 FLORIDA LIMITED LIABILITY COMPANY ANNUAL REPORT

DOCUMENT# L16000108785

Entity Name: EXTRACTION POINT LLC

Current Principal Place of Business:

7105 SW 8TH STREET SUITE 306
MIAMI, FL 33144

Current Mailing Address:

7105 SW 8TH STREET SUITE 306
MIAMI, FL 33144 US

FEI Number: 81-2863572

Certificate of Status Desired: Yes

Name and Address of Current Registered Agent:

GONZALEZ, PAOLA ELIZABETH
7105 SW 8TH STREET SUITE 306
MIAMI, FL 33144 US

The above named entity submits this statement for the purpose of changing its registered office or registered agent, or both, in the State of Florida.

SIGNATURE: PAOLA GONZALEZ

01/14/2021

Electronic Signature of Registered Agent

Date

Authorized Person(s) Detail :

Title P/D
Name SERRANO, LUIS O
Address 7105 SW 8TH STREET SUITE 306
City-State-Zip: MIAMI FL 33144

Title CHIEF COUNSEL
Name GONZALEZ, PAOLA ELIZABETH
Address 5127 SAINT JOHN AVE SOUTH
City-State-Zip: BOYNTON BEACH FL 33472

I hereby certify that the information indicated on this report or supplemental report is true and accurate and that my electronic signature shall have the same legal effect as if made under oath; that I am a managing member or manager of the limited liability company or the receiver or trustee empowered to execute this report as required by Chapter 605, Florida Statutes; and that my name appears above, or on an attachment with all other like empowered.

SIGNATURE: PAOLA GONZALEZ

CHIEF COUNSEL

01/14/2021

Electronic Signature of Signing Authorized Person(s) Detail

Date

APODERADO ECUADOR



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Angela M Reyes
3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida
6. the Tenth day of July, A.D., 2018
7. by Secretary of State, State of Florida
8. No. 2018-79285
9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken DeJoy

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)



EXTRACTION POINT .LLC

PODER ESPECIAL

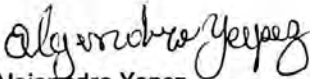
Yo, **ALEJANDRO YEPEZ** de nacionalidad americana, identificado con el número de pasaporte de los Estados Unidos de América residente de los Estados Unidos de Norte América. Como representante legal de EXTRACTION POINT LLC, ubicada en EIN #: 81-2863572 estado de la Florida haciendo negocios en ECUADOR. Comparezco y otorgo el siguiente poder especial amplio y suficiente en favor del Ing, **LUIS OSWALDO SERRANO DIAZ** el cual en derecho corresponde.

El Ing, **LUIS OSWALDO SERRANO DIAZ**, identificado con el número de cedula 1704446689, de nacionalidad ecuatoriana Residiendo en la ciudad de Quito en el país de Ecuador (en lo sucesivo denominado "el Apoderado") procederá como nuestro agente legal y representante legal para la gestión y la transacción de todos los negocios en el país de Ecuador con pleno poder y autoridad para ;

1. El apoderado, **LUIS OSWALDO SERRANO DIAZ** Podrá realizar los siguientes trabajos en mi nombre y representación. Poner demandas en nombre de EXTRACTION POINT LLC., arbitrajes, mediaciones, recuperar valores por todas las sumas de dinero, deudas, acciones y acciones pertenecientes a la compañía, ya sea en forma exclusiva o conjunta con cualquier otra persona o personas delegadas.
2. El apoderado, **LUIS OSWALDO SERRANO DIAZ**, podrá participar en la firma de acuerdos / contratos vinculantes con entidades gubernamentales y empresas privadas en nombre de la empresa, así como acuerdos bilaterales con otras empresas o asociaciones.
3. El apoderado: **LUIS OSWALDO SERRANO DIAZ** Podrá administrar todos los asuntos comerciales, tales como entregas de productos a los acreedores, firmar actas de entrega recepción, autorice la emisión de pólizas de seguro y bonos de cumplimiento de la manera que el Apoderado considere adecuado y retiro de los mismos realice cualquier pago en relación con nuestros asuntos comerciales,
4. El apoderado: **LUIS OSWALDO SERRANO DIAZ** Podrá Aceptar y aprobar la transferencia de fondos de las negociaciones hechas en el Ecuador
5. El apoderado: **LUIS OSWALDO SERRANO DIAZ** Podrá concurrir en hacer cualquiera de los actos y cosas mencionadas anteriormente en conjunto con cualquier otra persona o personas que tengan un interés en el mismo.

Por la presente ratifico el poder otorgado al El Ing, **LUIS OSWALDO SERRANO DIAZ**. Para que en mi nombre realice las gestiones antes enumeradas y notarizo este poder

Firmado Julio día 10 de 2018.


Alejandro Yopez
Representante Legal
Extraction Point LLC



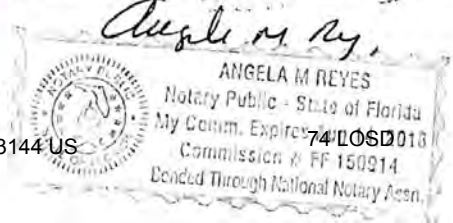
STATE OF FLORIDA Broward
COUNTY OF

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me
this 10 day of July 2018
by

Angela M Reyes
PRINT, TYPE, OR STAMP NAME OF NOTARY

Personally known _____
OR Produced Identification _____
Type of Identification Produced FCI

5127 SAINT JOHN AVE SOUTH
BOYNTON BEACH, FL 33472
7105 SW 8TH STREET SUITE 306, MIAMI, FL 33144 US
+1561-563 - 1063
United State of America



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**SERRANO DIAZ
LUIS OSWALDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1971-02-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
XIMENA ELIZABETH
CEVALLOS P

Nº **170444668-9**





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V2343V1142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERRANO OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DIAZ ROSARIO AVELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-06-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-06









001088271

EXPERIENCIA



An **IFG** Company

Jupiter, FL - June 4, 2018

Senores

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente,

Re: Certificación de adquisición de un campamento base

Por este medio yo Marcela Barriga como encargada de Food & Beverage de Palm Beach International Raceway con oficinas en Jupiter Florida certifico la adquisición de unas carpas para campamento base a la empresa EXTRACTION POINT con EIN 81-2863572 en agosto 11 del 2017 por un valor de \$243.311,32

Adjunto fotos del campamento actualmente en función en nuestro campo



Para información adicional pueden contactarse a los números:

Oficina: 001-561-578-5642

Celular: 001-561-317-8066

Atentamente

Marcela Barriga

Food & Beverage Coordinator

Palm Beach International Raceway™

mbarriga@racepbir.com

Telephone: 561.578.5642

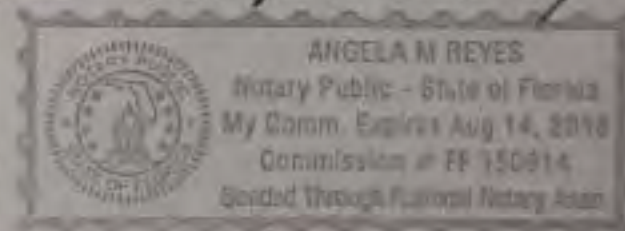
Mobile: 561.317.8066

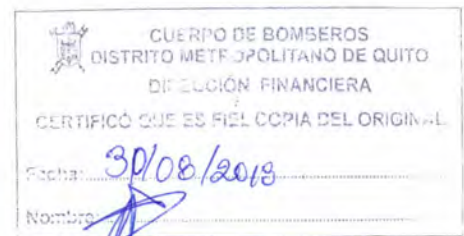
STATE OF FLORIDA Broward
COUNTY OF

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me
this 4 day of June 2018
by _____

Angela M Reyes
PRINT, TYPE, OR STAMP NAME OF NOTARY

Personally known _____
OR Produced Identification _____
Type of Identification Produced FDI





CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONTRATO No. 086-DJ-CBDMQ-2018

PROCESO No. IMP-CBDMQ-003-2018

"ADQUISICIÓN DE BASE DE OPERACIONES GRUPO USAR"

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, legal y debidamente representado por el Ing. Juan Carlos Navarro, Director General Administrativo Financiero (E) del CBDMQ, de conformidad con la delegación conferida por el señor Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (S), mediante Resolución No. 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, a quien en adelante y para efectos del presente documento se le denominará "LA CONTRATANTE"; y, por otra parte la empresa EXTRACTION POINT LLC, representada por el señor Luis Oswaldo Serrano Díaz, Apoderado Especial, conforme consta de la escritura de Poder Especial otorgado el 10 de Julio del 2018, de nacionalidad Estado Unidense, a quien en adelante y para efectos del presente documento, se le denominará "EL CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, contempla la "ADQUISICIÓN DE BASE DE OPERACIONES GRUPO USAR", certificado por el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, conforme Certificación PAC N° 063-PAC-DA-CBDMQ-2018, de 15 de febrero de 2018.
- 2.- Mediante Informe de Disponibilidad 364 de 20 de febrero de 2018, el Ing. Juan Carlos Navarro, Director Financiero del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, certifica la existencia de los recursos económicos para el financiamiento del contrato, señalando para el efecto la partida presupuestaria No. 840104 denominada "MAQUINA Y EQUIPOS", por el valor de ciento treinta y un mil ochocientos sesenta dólares con veinte y nueve centavos de los Estados Unidos de América, (\$131.860,29), incluido IVA.
- 3.- Previo los informes técnicos en los que constan las especificaciones técnicas de la Base de Operaciones del Grupo USAR, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro, Coordinador General Administrativo Financiero, a esa fecha, del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Administrativa No. 051-CGAF-CBDMQ-2018 de 09 de marzo de 2018, resolvió aprobar los pliegos y autorizar el inicio del proceso de Verificación de Producción Nacional con No. VPN-CBDMQ-002-2018, para la "ADQUISICIÓN DE BASE DE OPERACIONES GRUPO USAR".
- 4.- Con Resolución Administrativa No. 083-CGAF-CBDMQ-2018 de 02 de abril de 2018, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro, Coordinador General Administrativo Financiero, a esa fecha, del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito resolvió dar por finalizado el proceso de Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-002-2018, para la "ADQUISICIÓN DE BASE DE OPERACIONES GRUPO USAR".



5.- El Servicio Nacional de Contratación Pública, a través del Econ. Robin González Echeverría, Director de Control de Producción Nacional, con oficio Nro. SERCOP-D.CPN-2018-0469-O, de 23 de abril de 2018, autorizó al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito la adquisición del bien en el exterior del proceso No. VPN-CBDMQ-002-2018, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos.

6.- Mediante Resolución Administrativa No. 158-CGAF-CBDMQ-2018 de 15 de mayo de 2018, el Dr. Marcelo Reinoso Navarro, Coordinador General Administrativo Financiero, a esa fecha, del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió autorizar el inicio del proceso, de selección en el exterior, No. IMP-CBDMQ-003-2018 para la "ADQUISICIÓN DE BASE DE OPERACIONES GRUPO USAR", aprobó los pliegos respectivos y dispuso a la Dirección de Adquisiciones y Dirección de Comunicación Social la publicación de la Resolución y pliegos en el portal institucional del SERCOP y en la página WEB del CBDMQ, respectivamente.

7.- Luego del proceso de Selección en el exterior, el Ing. Juan Carlos Navarro, Coordinador General Administrativo Financiero (E) del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Administrativa No. 204-CGAF-CBDMQ-2018 de 26 de junio de 2018, adjudicó el proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-003-2018 para la "ADQUISICIÓN DE BASE DE OPERACIONES GRUPO USAR", a favor del oferente EXTRACTION POINT LLC, por el valor de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS ONCE DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (USD.113.611,77) y un plazo de entrega de (145) días calendario.

8.- Mediante memorando No. CBDMQ-CGAF-2018-0513-MEM de 26 de junio de 2018, el Ing. Juan Carlos Navarro, Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó la elaboración del contrato respectivo para el proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-003-2018 para la "ADQUISICIÓN DE BASE DE OPERACIONES GRUPO USAR", y designó como Administrador del Contrato al Teniente Franklin Bonilla Funcionario del CBDMQ.

9.- En comunicación de 17 de julio de 2018, la empresa Extraction Point. LLC, adjudicataria dentro del proceso No. IMP-CBDMQ-003-2018, presentó su renuncia al pago del anticipo y solicitó su aceptación por parte de la Entidad Contratante.

12.- El Ing. Juan Carlos Navarro, Coordinador General Administrativo Financiero (E), con memorando No. CBDMQ-CGAF-2018-0566-MEM de 18 de julio de 2018, aceptó la petición de la Empresa adjudicataria y solicitó tomar en consideración la petición de renuncia de anticipo para la elaboración del contrato respectivo.

Cláusula Segunda.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

2.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a.- Cuando los términos están definidos en este contrato, se atenderá su tenor literal. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

b.- De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c.- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d.- En caso de no aplicar, los literales antes mencionados, se estará al término que de mutuo acuerdo definan las partes.



Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

3.1 Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a.- El pliego incluyendo las especificaciones técnicas del objeto de la contratación.
- b.- La oferta presentada por el CONTRATISTA, con los documentos que la conforman.
- c.- Resolución Administrativa No. 051-CGAF-CBDMQ-2018 de 09 de marzo de 2018,
- d.- Resolución Administrativa No. 083-CGAF-CBDMQ-2018 de 02 de abril de 2018
- e.- Resolución Administrativa No. 158-CGAF-CBDMQ-2018 de 15 de mayo de 2018
- f.- Resolución Administrativa No. 204-CGAF-CBDMQ-2018 de 26 de junio de 2018
- g.- Memorando No. CBDMQ-CGAF-2018-0513-MEM de 26 de junio de 2018
- h.- Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- i.- Carta de garantía técnica.
- j.- Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este contrato.
- k.- Comunicación de 17 de julio de 2018, en la que el Apoderado de la empresa Extraction Point. LLC, adjudicataria dentro del proceso No. IMP-CBDMQ-003-2018, presentó su renuncia al pago del anticipo y solicitó la misma sea aceptada.
- l.- Memorando No. CBDMQ-CGAF-2018-0566-MEM de 18 de julio de 2018.

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista empresa Extraction Point LIC, se compromete para con el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito -CBDMQ-, a realizar la provisión de un módulo principal, cuatro módulos secundarios, cuatro módulos de conectores, entre módulos principal y secundarios; un sistema de distribución de agua, un sistema de ducha doble, un lavamos triple, dos sanitarios sencillo de campamentación, cumpliendo con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación, los cuales serán destinados a la Base de Operaciones del Grupo USAR del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, los que serán entregados a plena satisfacción de la Entidad Contratante, de conformidad a lo ofertado

ITEM	CANTIDAD	DETALLE TÉCNICO DEL BIEN Y/O SERVICIO
1	1	<u>Modulo Principal</u> • Que mantenga un sistema de componentes livianos y un espacio operacional para crear un Ambiente que pueda ajustarse a operaciones de campo con capacidad de despliegue en menos de 20 minutos e



		inclusión de conectores a sus extremos. • Que su despliegue de armado sea rápido, tiempo aproximado de 60 minutos. • La superficie interna deberá tener al menos 50 metros cuadrados de espacio operacional. • Su altura de máximo 6'5" en las entradas. • Que el piso sea de vinyl o material de similar resistencia características de mínimo 18oz de resistencia por centímetro cuadrado, ignífugo con adherencia a paredes con velcro de alta resistencia para factores ambientales externos y con capacidad de funcionamiento en aislamiento de presión negativa y/o positiva. • Que su peso máximo de estructura y vinilos de pared y techo con puertas sea 900 libras empacado. • Que posea un sistema con capacidad de armado con paredes o techo independientes. • Que su terminado interior tenga una capacidad de inclusión de barras horizontales multiuso para colgar equipo, hasta 40 libras mínimo de resistencia por barra. • Que contenga conexiones exteriores para Aires Acondicionados y/o Calefacción en todas las paredes del Sistema. • Que tenga la apertura mínima para una ventana de vinyl transparente, con sistema de malla removible. • Que tenga mínimo 4 Vinyles de paredes y 1 vinyl para techo de mínimo 12oz de resistencia por cm2, ignífugo, con costura tipo "rip-stop". Debe cumplir con código NFPA 701. • Que la altura de las paredes sean de mínimo 6 pies, altura central de máximo 10'50". • Que tenga puerta doble de 47" máximo de ancho con inclusión de mínimo una ventana en vinyl transparente con cubierta • Que tenga rampa de acceso. • Con estacas de anclaje de mínimo 17" en hierro con correas reflectivas. • Que contenga kit de reparación de vinyl. • Que las maletas de empaque de componentes sean de vinyl resistentes o materiales con características similares. • Sistema interno con tomas eléctricas, luces, vestíbulo conector. • Que sea el techo insolado y una estación de trabajo en estructura de aluminio. • Que contenga aislamiento térmico de paneles de pared para mínimo 4 paneles de aislamiento térmico para frío o calor, todo almacenado en bolso de vynil. • Que tenga el logo Institucional del CB-DMQ en el techo y puertas de la carpa, de acuerdo a artes y diseños proporcionados por la Institución a través del administrador de contrato luego de la suscripción respectiva. <u>Sistema de Luces. –</u> • Que contenga 6 lamparas fluorescente led mínimo
--	--	---



		• Que las luces tengan capacidad de conexión en línea e individuales en la parte baja del techo para alcance manual. • Que los voltajes de luminarias sean entre 120 voltios, 60Hz, 40 Watts de luz fluorescente (Aproximado 0.3 amperes) por unidad. • Que su plástico de protección sea contra golpes. • Que disponga de sujetadores independientes para colgar del techo del módulo. • Que sus luminarias sean Libres de interferencia electromagnética. <u>Sistema de Conexiones eléctricas. –</u> • Que contengan mínimo 4 extensiones con al menos 3 cajas de tomacorrientes de 2 tomas cada una interconectadas a través de un cable macho de mínimo 5,8 pies de largo a un lado de la extensión y uno hembra de máximo 6,1 pies al otro lado de la extensión. • Que se ancle a la estructura principal de los módulos para proveer conexiones de energía eléctrica para todo tipo de equipo eléctrico y electrónico. • Con cajas de electricidad de mínimo 20 amperios de capacidad. • Con protección eléctrica GFCI (Interruptor de fallo de circuito a tierra) • Con una distancia entre cajas de máximo 6 pies. • La Instalación de extensiones eléctricas sea a través de un pin de seguridad anclado a la estructura principal de los módulos a una altura del piso a un mínimo de 5 pies.
2	4	<u>Modulo secundario</u> • Que mantenga un sistema de componentes livianos y un espacio operacional para crear un Ambiente que pueda ajustarse a operaciones de campo con capacidad de despliegue en menos de 20 minutos e inclusión de conectores a sus extremos. • Que su despliegue de armado sea rápido, tiempo aproximado de 60 minutos. • La superficie interna deberá tener al menos 27 metros cuadrados de espacio operacional. • Su altura de máximo 6 pies en las entradas. • Que el piso sea de vinyl o material de similar resistencia características de mínimo 18oz de resistencia por centímetro cuadrado, ignífugo con adherencia a paredes con velcro de alta resistencia para factores ambientales externos y con capacidad de funcionamiento en aislamiento de presión negativa y/o positiva. • Que su peso máximo de estructura y vinilos de pared y techo con puertas sea 600 libras empacado.



		• Que posea un sistema con capacidad de armado con paredes o techo independientes. • Que su terminado interior tenga una capacidad de inclusión de barras horizontales multiuso para colgar equipo, hasta 40 libras mínimo de resistencia por barra. • Que contenga conexiones exteriores para Aires Acondicionados y/o Calefacción en todas las paredes del Sistema. • Que tenga la apertura mínima para una ventana de vinyl transparente, con sistema de malla removible. • Que tenga mínimo 4 Vinyles de paredes y 1 vinyl para techo de mínimo 12oz de resistencia por cm2, ignífugo, con costura "rip-stop". Debe cumplir con código NFPA 701. • Que la altura de las paredes sean de mínimo 6 pies, altura central de máximo 10'50". • Que tenga puerta doble de 47" máximo de ancho con inclusión de mínimo una ventana en vinyl transparente con cubierta • Que tenga rampa de acceso. • Con estacas de anclaje de mínimo 15" en hierro con correas reflectivas. • Que contenga kit de reparación de vinyl. • Que las maletas de empaque de componentes sean de vinyl resistentes o materiales con características similares. • Sistema interno con tomas eléctricas, luces, vestíbulo conector. • Que sea el techo insolado y una estación de trabajo en aluminio. • Que contenga aislamiento térmico de paneles de pared para mínimo 4 paneles de aislamiento térmico para frío o calor, todo almacenado en bolso de vynil. • Que tenga el logo Institucional del CB-DMQ en el techo y puertas de la carpa, de acuerdo a artes y diseños proporcionados por la Institución a través del administrador de contrato luego de la suscripción respectiva. <u>Sistema de Luces. –</u> • Que contenga 4 lamparas fluorescente led mínimo • Que las luces tengan capacidad de conexión en línea e individuales en la parte baja del techo para alcance manual. • Que los voltajes de luminarias sean al menos de 120 voltios, 60Hz, 40 Watts de luz fluorescente (Aproximado 0.3 amperes) por unidad. • Que su plástico de protección sea contra golpes. • Que disponga de sujetadores independientes para colgar del techo del módulo. • Que sus luminarias sean Libres de interferencia electromagnética. <u>Sistema de Conexiones eléctricas. –</u> • Que contengan mínimo 2 extensiones con al menos 3 cajas de
--	--	--



		tomacorrientes de 2 tomas cada una interconectadas a través de un cable macho de mínimo 5,8 pies de largo a un lado de la extensión y uno hembra de máximo 6,1 pies al otro lado de la extensión. • Que se ancle a la estructura principal de los módulos para proveer conexiones de energía eléctrica para todo tipo de equipo eléctrico y electrónico. • Con cajas de electricidad de mínimo 20 amperios de capacidad. • Con protección eléctrica GFCI (Interruptor de fallo de circuito a tierra) • Con una distancia entre cajas de máximo 6 pies. • La Instalación de extensiones eléctricas sea a través de un pin de seguridad anclado a la estructura principal de los módulos a una altura del piso a un mínimo de 5 pies.
3	4	<u>Módulo de conectores entre módulos principal y secundarios</u> • Que el módulo de conexión para módulo principal y secundarios incremente el espacio y flexibilidad del conjunto. • Que tenga estructura de aluminio con capacidad de unión a módulo principal y secundarios. • Que sea de despliegue de armado rápido, tiempo aproximado de 10 minutos. • Que posea un espacio interno de mínimo 50 pies cuadrados. • Que el módulo tenga techo adicional y posibilidad de uso de paredes de los módulos principales y secundarios para completar el ambiente de conexión entre sí. • Que las maletas de empaque y transporte de componentes sean de vinyl resistentes o materiales con características similares.
4	1	<u>Sistema de distribución de agua</u> • Que tenga una dimensión máxima de 35 x 30 x 23" y un peso máximo de 200 lbs. • Que tenga la capacidad de distribución de agua para mínimo 10 personas con 4 Sistema de Duchas y un lavamos Triple • Que contenga una bomba de agua impulsada a combustible. • Que contenga vejigas de almacenamiento de agua limpia y sucia, con mangas para todo tipo de agua y bomba de succión • Que contenga adaptadores y otras conexiones disponibles • Caja en material resistente para almacenamiento y transporte.



5	1	<u>Sistema de ducha doble</u> • Que tenga una dimensión armada máxima de 90 x 45 x 72", y dimensión de almacenamiento máximo de 87 x 19 x 1", con un peso máximo de 115 lbs. • Que posea una configuración versátil- Ducha para dos o sencilla con espacio adicional • Que posea estructura de aluminio aeronáutico liviano y vinyl duradero recubierto con polyester • Que se ensamble en un tiempo aproximado de 15 minutos sin necesidad de herramientas • Que contenga plomería de aguas sucias integrada • Que tenga bolso de almacenamiento de piezas de ropa seca • Que sea operacional en climas de -20° F mínimo hasta 135° F mínimo. • Que sea fabricado en Vinyl 14 oz, resistente al moho y hongo. • Que contenga llave de riego • Que posea piso en alza • Que contenga una bomba de succión con corta corriente de agua • Caja en material resistente para almacenamiento y transporte.
6	1	<u>Lavamanos triple</u> • Que tenga una dimensión armada máximo de 19 x 68 x 14" y dimensión de almacenamiento máximo de 19 x 68 x 12.5", con un peso máximo de 100 lbs. • Que la tarja sea fabricada en acero inoxidable recubierta de caja de aluminio resistente al moho. • Que los espejos sean fabricados en resina de policarbonato que no se rompan y sean resistentes a rayones, se encuentren uno por cada tarja. • Que tenga un diseño para conectarse a múltiples tarjas • Con conexión rápida de drenaje primario • Que contenga 3 llaves con control de agua fría y caliente y manga de descarga de agua. • Caja en material resistente para almacenamiento y transporte.



7	2	<u>Sanitario sencillo de Campamentación</u> • Que tenga una dimensión máxima de 48" x 48" x 72" • Que los componentes de la estructura sean fabricados en aluminio aeronáutico liviano y vinyl mínimo de 14oz ignífugo. • Que tenga un peso máximo de 350 lbs. • Que posea una pieza de sentadera, piso y soporte fabricada en aluminio inoxidable que se dobla para su fácil transporte • No debe trabajar con agua • Cada sanitario debe contener 300 bolsos de desperdicio sólido y 400 bolsos de desperdicio líquido, los bolsos deben tener enzimas químicas que destruyan el contenido toxico del desperdicio. • Caja en material resistente para almacenamiento y transporte.

Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al contratista, es de ciento trece mil seiscientos once con 77/100 dólares de los estados unidos de américa, (USD \$113.611,77).

5.1.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviere que pagar; así como también todos los trámites y costos relacionados a la importación, nacionalización y entrega en el lugar establecido, bodegaje, uso de contenedores, fletes, seguros serán de entera responsabilidad y a cargo del contratista, inclusive permisos, autorizaciones, trámites de etiquetado INEN, SRI, ADUANAS y demás documentos legales previos que permitan la exoneración de impuestos.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.1 Se cancelará el 100% del valor del contrato contra entrega de los bienes a proveer, previa suscripción del Acta Entrega Recepción definitiva a conformidad y entera satisfacción del CBDMQ, y la entrega de la factura correspondiente.

Se aclara que en este contrato no se otorga el porcentaje del anticipo contemplado en los Pliegos del proceso de selección en razón de que el Apoderado Especial de Extraction Point, mediante comunicación de 17 de julio de 2018, presentó su renuncia al pago del porcentaje del anticipo y solicitó su aceptación, por parte de la Entidad Contratante, aspecto que ha sido autorizado por el Ing. Juan Carlos Navarro, Coordinador General Administrativo Financiero (E), con memorando No. CBDMQ-CGAF-2018-0566-MEM de 18 de julio de 2018.

6.1.2 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la Entidad Contratante previa la aprobación del Administrador del contrato.

6.1.3 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.1.4 El pago se realizará mediante transferencia al exterior a la cuenta bancaria que proporcione el contratista.



6.1.5 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega del objeto contractual, cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, causada por el contratista. El CONTRATISTA, por su parte, se obliga, a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS:

El Contratista entrega a favor del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, la siguiente garantía:

7.1 Garantía Técnica: El representante de la empresa EXTRACTION POINT LLC., entrega al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito la garantía técnica contra defectos de fabricación o material por el lapso de veinte y cuatro meses (24) a partir de la fecha del Acta entrega recepción, de modo tal que, de existir alguna falla o defecto, éstas serán solventadas sin costo para el CBDMQ y en caso de bienes defectuosos se repondrán los mismos por parte de EXTRACTION POINT LLC.

7.1.2 Ejecución de la garantía: La garantía técnica podrá ser ejecutada por la CONTRATANTE, cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

7.1.3. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: En garantía del fiel cumplimiento del contrato, el representante de la empresa EXTRACTION POINT LLC, previa la suscripción del contrato, entrega a la orden del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, el Certificado de Inversión Múltiple PLAZODOLAR Nro. 2301127060, de fecha 31 de Julio del 2018, por el valor nominal de \$5.680,59, del Banco Pichincha.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.1 El plazo total del presente contrato es de 145 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, desglosados de la siguiente forma: 140 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato para la entrega de los bienes y 5 días calendario contados a partir de la entrega de los bienes para la ejecución de la capacitación.

8.1.2 El tiempo transcurrido desde la llegada de los bienes a puerto ecuatoriano hasta la salida de la aduana no será imputable al plazo del contrato, siempre y cuando éste lapso obedezca al trámite y tiempo propios y normales del proceso de nacionalización de los bienes y no a actos u omisiones imputables al contratista.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total en los siguientes casos:

a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

c) Si la CONTRATANTE no hubiere solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.



9.1.2 De existir prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. En estos casos se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE o su delegado, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1 El contratista conviene en pagar al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en concepto de multa, la cantidad equivalente al 1 por mil sobre el monto total del contrato, por cada día de retraso en la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y de conformidad con el plazo establecido en el presente documento.

10.1.2 Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y aceptado por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito; para lo cual se notificará por escrito al CBDMQ dentro de las setenta y dos (72) horas subsiguientes de ocurridos los hechos o de enterado el CONTRATISTA de los mismos. Vencido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el contratista como causa para la no entrega de los bienes, a la cual está obligado, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

10.1.3 El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito queda autorizado por el contratista para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno. Si las multas impuestas excedieren del 5% del valor total del contrato la entidad contratante dará por terminado unilateralmente el contrato.

10.1.4 El cobro de las multas no excluye el derecho del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, de requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

10.1.5 El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito aplicará las multas correspondientes, sin perjuicio de demandar la indemnización de daños y perjuicios.

10.1.6 El pago de la multa no extingue la obligación principal.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

11.1 La Contratante designa al Teniente Franklin Bonilla servidor de la Dirección de Siniestros, como Administrador del Contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; además, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.

11.1.2 El Administrador es responsable administrativa, civil y penalmente de la ejecución del contrato, según corresponda.

11.1.3 El Administrador del Contrato queda facultado para conceder y autorizar las prórrogas de plazo que considere necesarias durante la ejecución del mismo, salvo que la misma excediere el plazo total, en cuyo caso estará a la decisión de la máxima autoridad o su delegado, previo informe del Administrador.

11.1.4 La Máxima Autoridad o su delegado, en el caso de ser necesario o si renunciare el funcionario designado como Administrador del Contrato, podrá designar otro funcionario en calidad de Administrador de Contrato, mediante memorando dirigido a quien sea nombrado como tal, hecho que se notificará a quien asuma la administración y al CONTRATISTA, sin que sea necesario la modificación del texto contractual.



11.1.5 En caso de que el Administrador del Contrato cese en funciones en el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito o si por disposición de la máxima autoridad o su delegado fuese reemplazado, se realizará un Acta de Entrega Recepción suscrita por el Administrador saliente y el nuevo Administrador del Contrato, previo informe pormenorizado del Administrador del Contrato indicando el estado en el que se encuentra la ejecución del mismo.

Cláusula Duodécima. - IMPORTACIÓN DE BIENES

12.1 Con el objeto que la CONTRATANTE ejerza su derecho a la exoneración de impuestos al comercio exterior prevista en la Ley, el contratista obligatoriamente realizará todos los trámites relacionados con la importación de los bienes que forman parte del objeto del contrato, a nombre de la CONTRATANTE.

12.1.2 La provisión de los bienes y los trámites de importación, internación y entrega, son de responsabilidad del CONTRATISTA; y, la entrega se realizará en la ciudad de Quito.

12.1.3 El Contratista importará a nombre de la CONTRATANTE, exclusivamente los bienes que se requieren para incorporar de manera permanente los bienes objeto del contrato, por lo tanto, estos bienes serán de propiedad de la CONTRATANTE.

Cláusula Décima Tercera.- TERMINACION DEL CONTRATO

13.1 Terminación del contrato. - El contrato termina:

- a.- Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- b.- Por mutuo acuerdo de las partes;
- c.- Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
- d.- Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
- e.- Por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

13.1.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-

Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en las siguientes causales:

- a.- Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b.- Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de presentación de oferta;
- c.- El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.



d.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

e.- Por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica; y,

13.1.3 Procedimiento de terminación unilateral. El contratista le reconoce al Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito la facultad de declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato suscrito, sin necesidad de acudir ante un juez, de conformidad al procedimiento que se regla a continuación:

a.- Antes de proceder a la terminación unilateral, la Contratante notificará al contratista, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Contratante y del contratista. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el contratista y le advertirá que, de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

b.- Si el contratista no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad o su delegado, que se comunicará por escrito al contratista.

c.- La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte del contratista. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensas adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

d.- La Contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios, a que haya lugar.

Cláusula Décima Cuarta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1 En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir acuerdo directo entre las partes, la controversia se sujetará a un proceso de Mediación, ante el Centro de la Procuraduría General del Estado, de la ciudad de Quito, observando para su efecto su Reglamento de Funcionamiento y el valor legal que tengan en territorio ecuatoriano los acuerdos alcanzados, de conformidad a su normativa nacional.

De persistir controversias, el Contratista voluntariamente renuncia a su domicilio y se sujeta a los jueces competentes del Ecuador. En dicho caso, el Contratista no podrá argumentar desconocimiento de la legislación vigente en el Ecuador.

Cláusula Décima Quinta.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Cláusula Décima Sexta.- DOMICILIO

16.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

16.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE

Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito:

Dir: Veintimilla E5-66 y Reina Victoria,



Quito – Ecuador,
Telf.: (593-2) 3953-700 ext. 1903
Correo electrónico: fbonilla@bomberosquito.gob.ec

EL CONTRATISTA
EXTRACTION POIN:
Dir: 5127 Saint John Ave South Boyton Beach, FL 33472
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
TLF. 561-255-3085
Correo: extractionpointllc@gmail.com

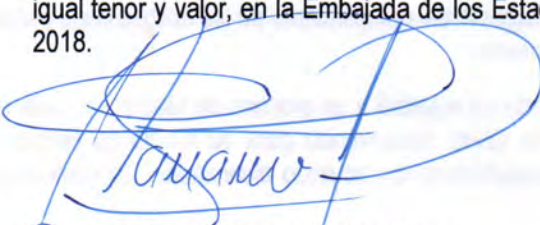
En caso de traslado de este domicilio, las partes acuerdan comunicar el particular con quince (15) días de antelación a su contraparte a través de las personas designadas, que para el caso del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es el Administrador del Contrato, caso contrario cualquier notificación o comunicación al domicilio aquí señalado será válida y surtirá los efectos legales correspondientes.

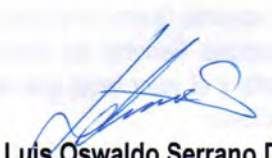
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Séptima.- ACEPTACION DE LAS PARTES

17.1 Declaración. - Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia y en ratificación con lo estipulado en el presente contrato, firman las partes en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la Embajada de los Estados Unidos de América de la ciudad de Quito, a 29 de agosto de 2018.


Ing. Juan Carlos Navarro Cárdenas
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)
CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CONTRATANTE


Sr. Luis Oswaldo Serrano Díaz
Apoderado Especial
REPRESENTANTE AUTORIZADO
EXTRACTION POINT. LLC.
CONTRATISTA



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONTRATO No. 095-DJ-CBDMQ-2019

PROCESO No. IMP-CBDMQ-011-2019

“ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GENERAL PARA GRUPO USAR”

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, -CBDMQ- legal y debidamente representado por la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera (E) del CBDMQ, de conformidad con la delegación conferida por el señor Jefe (E) del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito (E), mediante Resolución N° 019-CG-CBDMQ-2019 de 07 de junio de 2019, a quien en adelante y para efectos del presente documento se le denominará “LA CONTRATANTE”; y, por otra parte, la empresa EXTRACTION POINT LLC, legalmente representada por el Sr. Luis Oswaldo Serrano Díaz, en su calidad de Apoderado, a quien en adelante y para efectos del presente documento, se le denominará “EL CONTRATISTA”. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-; 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito contempla la “ADQUISICION DE CAMPAMENTO GENERAL DEL GRUPO USAR” certificado por el Ing. Byron Gualán, Director de Adquisiciones (E), conforme Certificación PAC No. 236-PAC-DA-MA-CBDMQ-2019 de 13 de agosto de 2019.

1.2 Mediante Informe de Disponibilidad No. 413 de 16 de agosto de 2019, la Ing. Wendy Tipan, Directora Financiera (E), señaló la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840104 denominada “MAQUINARIAS Y EQUIPOS”; por el valor de seiscientos veintiocho mil setecientos sesenta y dos con 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (\$ 628.762,50), incluido IVA.

1.3 Previo los informes y los estudios respectivos, la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera (E), mediante Resolución Administrativa No. 226-DGAF-CBDMQ-2019 de 17 de septiembre de 2019, resolvió aprobar los pliegos y autorizar el inicio de la Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-011-2019, para la “ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GENERAL PARA GRUPO USAR”.

dn

1

92 LOSD





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

1.4 Con memorando No. CBDMQ-DGAF-2019-0475-MEM de 19 de septiembre de 2019, la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera (E), designó como miembros de la Comisión Técnica para el procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-011-2019, para la "ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GENERAL PARA GRUPO USAR", al Tnte. Jorge Caiminagua, como Presidente de la comisión; a la Sbte. Karen Yáñez, como delegada del titular del área requirente; y, al Sbof. Milco Lara, como profesional afín al objeto de la contratación.

1.5 Los miembros de la Comisión Técnica designados para el procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-011-2019, para la "ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GENERAL PARA GRUPO USAR", nombraron como Secretario del proceso al Abg. Marco Chango, Analista de Compras Públicas, con memorando No. 01-VPN-CBDMQ-011-2019 de 19 de septiembre de 2019.

1.6 Mediante Acta de preguntas y respuestas de 20 de septiembre de 2019, los miembros de la Comisión Técnica designados para el procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-011-2019, para la "ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GENERAL PARA GRUPO USAR", respondieron a una (1) pregunta y realizaron dos (2) aclaraciones.

1.7 Con Acta de cierre de manifestaciones de interés de 23 de septiembre de 2019, el Abg. Marco Chango, en calidad de Secretario del procedimiento, certificó que se registró una manifestación de interés a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE-, en formato PDF no editable, dentro del procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-011-2019, para la "ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GENERAL PARA GRUPO USAR".

1.8 Mediante Acta de apertura de manifestaciones de interés de 24 de septiembre de 2019, los miembros de la Comisión Técnica, determinaron que la manifestación de interés presentada dentro del procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-011-2019, para la "ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GENERAL PARA GRUPO USAR", no se encuentra sumillada ni foliada, por lo tanto, los miembros de la Comisión Técnica procedieron con la numeración determinando 6 fojas.

1.9 Los miembros de la Comisión Técnica, procedieron a evaluar la manifestación de interés presentada, concluyendo que el procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-011-2019, para la "ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GENERAL PARA GRUPO USAR", se ha tramitado observando lo dispuesto en la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 y que, de acuerdo al análisis realizado a la manifestación de interés presentada por TÁCTICA MÉDICA TACTIMED CIA. LTDA., no cumple con los requisitos para



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

considerarse de producción nacional, por lo que recomendaron a la Directora General Administrativa Financiera (E) se finalice la Verificación de Producción Nacional signada con el código No. VPN-CBDMQ-011-2019 y solicitar al SERCOP la autorización de adquisición de los bienes, con el fin de dar continuidad al proceso de adquisición, según Acta de Evaluación de manifestaciones de interés de 25 de septiembre de 2019.

1.10 Los miembros de la Comisión Técnica designados para el procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-011-2019, para la "ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GENERAL PARA GRUPO USAR", mediante Informe de 01 de octubre de 2019, establecieron que el procedimiento se ha tramitado observando lo dispuesto en la normativa, que la manifestación de interés presentada no cumple con los requisitos para considerarse de producción nacional y recomendaron se dé por finalizado el procedimiento y se inicie el trámite para compra en el exterior de acuerdo a lo determinado en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto de 2016 de la codificación de resoluciones del SERCOP Art. 101, fijando que, para lo cual, se deberá solicitar la autorización de adquisición de bienes en el exterior y permisos necesarios emitidos por el SERCOP.

1.11 Con Resolución Administrativa No. 249-DGAF-CBDMQ-2019 de 01 de octubre de 2019, la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera (E), resolvió dar por finalizado el proceso de Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-011-2019, para la "ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GENERAL PARA GRUPO USAR".

1.12 El Servicio Nacional de Contratación Pública, con oficio SERCOP No. CPN-29286-2019 de 02 de octubre de 2019, informó que no se ha identificado Producción Nacional Competitiva del BIEN de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-011-2019.

1.13 Mediante Oficio Nro. CBDMQ-DGAF-2019-0031-OF de 04 de octubre de 2019, la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera (E), se dirigió a la Econ. Laura Vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, para solicitar emitir la autorización de importación correspondiente para efectuar la adquisición del procedimiento denominado "ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GENERAL PARA GRUPO USAR", que se realizará en el exterior, conforme dispone el Art. 101 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

1.14 Con oficio No. SERCOP-DCPN-2019-1462-O de 31 de octubre de 2019, el Econ. Robin González Echeverría, Director de Control de Producción Nacional del SERCOP, emitió, bajo la responsabilidad de la entidad contratante, la autorización para la adquisición del bien en





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

el exterior en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos, correspondiente al procedimiento de Verificación de Producción Nacional No. VPN-CBDMQ-011-2019.

1.15 Mediante Resolución Administrativa No. 291-DGAF-CBDMQ-2019 de 05 de noviembre de 2019, la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera (E), resolvió autorizar el inicio, aprobar los pliegos de selección en el exterior y disponer a la Dirección de Adquisiciones y Dirección de Comunicación la publicación de la Resolución y pliegos en el portal institucional del SERCOP y en la página web del CBDMQ, respectivamente, correspondiente al proceso de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-011-2019 denominado "ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GENERAL PARA GRUPO USAR".

1.16 El día 05 de noviembre de 2019, con memorando No. CBDMQ-DA-2019-0580-MEM, el Ing. Byron Gualán, Director de Adquisiciones (E), solicitó al Lcdo. Francisco Alvear, Director de Comunicación, la publicación de la Resolución No. 291-DGAF-CBDMQ-2019, de inicio de procedimiento junto con la documentación relevante del mismo, signado con el código No. IMP-CBDMQ-011-2019 cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GENERAL PARA GRUPO USAR", en la página institucional del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, así como en medios internacionales.

1.17 Mediante Memorando No. CBDMQ-DGAF-2019-0600-MEM de 08 de noviembre de 2019, la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera (E), designó como miembros de la Comisión Técnica para el procedimiento de Selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-011-2019, para la "ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GENERAL PARA GRUPO USAR", al Tnte. Franklin Bonilla, como Presidente de la comisión; al Sbte. Cristian Pillajo, como delegado del titular del área requirente; y, al Sbte. Danny Padilla, como profesional afín al objeto de la contratación.

1.18 Los miembros de la Comisión Técnica designados para el procedimiento de Selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-011-2019, para la "ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GENERAL PARA GRUPO USAR", nombraron como Secretario del proceso al Abg. Marco Chango, Analista de Compras Públicas, con memorando No. 001-IMP-CBDMQ-011-2019 de 08 de noviembre de 2019.

1.19 Con fecha 08 de noviembre de 2019, la Dirección de Comunicación, publicó en la página web del CBDMQ, en el periódico "Nuevo Herald" de Estados Unidos de Norteamérica, y el periódico "ABC" de España, la convocatoria para los oferentes que estén interesados en participar en el proceso No. IMP-CBDMQ-011-2019 para la "ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GENERAL PARA GRUPO USAR", según las especificaciones técnicas, cronograma y pliegos mismos que se visualizan en la página web del CBDMQ.



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

1.20 Con Acta de preguntas y respuestas de 14 de noviembre de 2019, los miembros de la Comisión Técnica designados para el procedimiento de Selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-011-2019, para la "ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GENERAL PARA GRUPO USAR", establecieron que, una vez revisado el portal del SERCOP y la dirección de correo electrónico compras@bomberosquito.gob.ec no existen preguntas, para lo cual adjuntaron el anexo de la impresión del correo institucional y del SOCE.

1.21 Mediante Acta de cierre de ofertas de 20 de noviembre de 2019, el Abg. Marco Chango, en calidad de Secretario del procedimiento No. IMP-CBDMQ-011-2019, certificó que se presentó una (1) oferta, correspondiente a EXTRACTION POINT LLC., de manera física, en apego a lo determinado en el numeral 5 de la Sección I, Convocatoria de los Pliegos elaborados por el CBDMQ.

1.22 Los miembros de la Comisión Técnica designados para el procedimiento de Selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-011-2019, para la "ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GENERAL PARA GRUPO USAR", mediante Acta de Apertura de Ofertas de 20 de noviembre de 2019, dejaron constancia de la apertura de la oferta correspondiente a EXTRACTION POINT LLC.

1.23 Mediante Acta de convalidación de errores de 21 de noviembre de 2019, los miembros de la Comisión Técnica determinaron que la oferta correspondiente a EXTRACTION POINT LLC, no requiere convalidación de errores.

1.24 Con Informe de evaluación de las ofertas / Acta de calificación de ofertas, de 25 de noviembre de 2019, los miembros de la Comisión Técnica designada, informaron a la Abg. Gloria Burbano, Directora General Administrativa Financiera (E), que el procedimiento de Selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-011-2019, se ha tramitado observando las condiciones establecidas en los pliegos elaborados por el -CBDMQ- concluyendo en calificar y habilitar la oferta de EXTRACTION POINT LLC., en virtud que cumple integralmente con los parámetros mínimos requeridos en los pliegos, y recomendaron se habilite al oferente EXTRACTION POINT LLC., para la etapa de negociación e virtud que fue el único oferente que se habilitó y calificó la oferta para el procedimiento de contratación y cumplió integralmente con los términos de referencia y parámetros mínimos requeridos en los pliegos por el CBDMQ.

1.25 Mediante Acta de Negociación de Acuerdos Precontractuales de 25 de noviembre de 2019, los miembros de la Comisión Técnica negociaron con el representante de EXTRACTION POINT LLC., la rebaja del valor de la oferta, acordando reducir el 1 % del valor presupuestado; así mismo el oferente propuso una mejora técnica en las luces que





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

forman parte de los bienes objeto del contrato, propuesta que fue aceptada por la Comisión Técnica; y, finalmente el oferente solicitó que la forma de pago sea del 100 % contra entrega de los bienes, condición que es aceptada por los miembros de la comisión técnica, toda vez que no se afecta en ningún aspecto a la Institución. En éstos términos, los miembros de la comisión técnica y el oferente dieron por concluida la etapa de negociación.

1.26 Los miembros de la Comisión Técnica, con Informe de 26 de noviembre de 2019, indicaron que el procedimiento de Selección en el Exterior signado con el código No. IMP-CBDMQ-011-2019 para la "ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GENERAL PARA GRUPO USAR" se ha tramitado observando la normativa legal de contratación vigente, sobre la base del análisis evaluación realizada, así como de las condiciones, el Pliego y demás documentación habilitante preparada por la Institución; concluyendo que la oferta presentada por EXTRACTION POINT LLC., cumple con los requisitos solicitados en el pliego; y, recomendaron la adjudicación del procedimiento a favor del oferente EXTRACTION POINT LLC., por un valor de USD \$ 555.781,14 (quinientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y uno con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América). El plazo de entrega de los bienes será de ciento ochenta (180) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato.

1.27 Luego del procedimiento de Selección en el exterior, la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera (E), mediante Resolución Administrativa No. 345-DGAF-CBDMQ-2019 de 04 de diciembre de 2019, adjudicó el procedimiento de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-011-2019 para la "ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GENERAL PARA GRUPO USAR", a favor de EXTRACTION POINT LLC., por el valor de USD \$ 555.781,14 (quinientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y uno con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América), con el plazo de entrega de los bienes de ciento ochenta (180) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato.

1.28 Mediante memorando No. CBDMQ-DGAF-2019-0676-MEM de 05 de diciembre de 2019, la Abg. Gloria Burbano Araujo, Directora General Administrativa Financiera (E), solicitó la elaboración del contrato respectivo para el procedimiento de selección en el exterior No. IMP-CBDMQ-011-2019 para la "ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GENERAL PARA GRUPO USAR", y designó como Administrador del Contrato al Tnte. Freddy Oña, servidor del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Cláusula Segunda. - INTERPRETACION DEL CONTRATO

2.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en este contrato, se atenderá su tenor literal.



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En caso de no aplicar, los literales antes mencionados, se estará al término que de mutuo acuerdo definan las partes.

Cláusula Tercera. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

3.1 Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego incluyendo las especificaciones técnicas del objeto de la contratación.
- b) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con los documentos que la conforman.
- c) Resolución Administrativa No. 226-DGAF-CBDMQ-2019 de 17 de septiembre de 2019.
- d) Resolución Administrativa No. 249-DGAF-CBDMQ-2019 de 01 de octubre de 2019.
- e) Resolución Administrativa No. 291-DGAF-CBDMQ-2019 de 05 de noviembre de 2019.
- f) Resolución Administrativa No. 345-DGAF-CBDMQ-2019 de 04 de diciembre de 2019.
- g) La certificación de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- h) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este contrato.
- i) Certificado de inversión múltiple de 27 de diciembre de 2019.
- j) Carta de garantía técnica

Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO

4.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a entregar el CAMPAMENTO GENERAL PARA GRUPO USAR y a ejecutar el contrato a entera satisfacción de la





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

CONTRATANTE, de acuerdo con la oferta, pliego, especificaciones técnicas y Acta de negociación, que se agregan y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO

5.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de USD \$ 555.781,14 (quinientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y uno con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América).

5.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviere que pagar.

Cláusula Sexta. - FORMA DE PAGO

6.1 La forma de pago será del 100% del valor contra entrega de los bienes objeto del presente contrato en las bodegas del CBDMQ, con la suscripción del acta entrega recepción definitiva a conformidad y entera satisfacción del CBDMQ, entrega de la factura correspondiente.

6.2 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

6.3 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.4 El pago se realizará mediante transferencia al exterior a la cuenta bancaria que proporcione el CONTRATISTA.

6.5 **Pagos indebidos:** La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega del objeto contractual, cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, causada por el contratista. El CONTRATISTA, por su parte, se obliga, a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Séptima. - GARANTÍAS:

El Apoderado de la empresa EXTRACTION POINT LLC., entrega a favor del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes garantías:

7.1 **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** El CONTRATISTA, antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, entrega a favor del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, el Certificado de Inversión Múltiple de 27 de



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

diciembre de 2019, por la suma asegurada de USD \$27.789,06 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), monto equivalente al cinco por ciento del valor adjudicado al contratista, emitida por el BANCO PICHINCHA C. A., con vigencia hasta el 09 de julio de 2020..

7.3 Garantía Técnica: El Apoderado de la empresa EXTRACTION POINT LLC., entrega a favor del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito la carta de garantía técnica de los bienes, contra defectos de fabricación o del material por un período de dos años, en caso de existir alguna falla o defecto, éstas serán solventadas por el CONTRATISTA sin costo para la CONTRATANTE.

7.4 Devolución de las garantías: En el caso de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, ésta se devolverá a la firma del acta entrega recepción (única/definitiva o condición establecida en el pliego). Entre tanto deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito a través del administrador del contrato. La garantía Técnica se mantendrá vigente por el periodo de 5 años contados a partir de la suscripción del acta entrega recepción definitiva.

7.5 Ejecución de la garantía: La garantía técnica podrá ser ejecutada por la CONTRATANTE, cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Octava. - PLAZO

8.1 El plazo para la entrega de los bienes es de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Novena. - PRÓRROGAS DE PLAZO

9.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total en los siguientes casos:

a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

c) Si la CONTRATANTE no hubiere solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.2 De existir prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. En estos casos se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE o su delegado, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Décima. - MULTAS

10.1 El CONTRATISTA conviene en pagar a la CONTRATANTE en concepto de multa, la cantidad equivalente al 1 por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, por cada día de retraso en la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento y de conformidad con el plazo establecido en el presente documento.

10.2 Excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y aceptado por la CONTRATANTE; para lo cual se notificará por escrito al CBDMQ dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos o de enterado el CONTRATISTA de los mismos. Vencido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos que alegue el CONTRATISTA como causa para la no entrega de los bienes, a la cual está obligado, se le impondrá la multa prevista anteriormente.

10.3 La CONTRATANTE queda autorizada por el CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno. Si las multas impuestas excedieren del 5% del valor total del contrato la entidad contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

10.4 El cobro de las multas no excluye el derecho de la CONTRATANTE para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, de requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

10.5 La CONTRATANTE aplicará las multas correspondientes, sin perjuicio de demandar la indemnización de daños y perjuicios.

10.6 El pago de la multa no extingue la obligación principal.



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

11.1 La CONTRATANTE designa al Tnte. Freddy Oña, servidor del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, como Administrador del Contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; además, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.

11.2 El Administrador es responsable administrativa, civil y penalmente de la ejecución del contrato, según corresponda.

11.3 El Administrador del Contrato queda facultado para conceder y autorizar las prórrogas de plazo que considere necesarias durante la ejecución del mismo, salvo que la misma excediere el plazo total, en cuyo caso estará a la decisión de la máxima autoridad o su delegado, previo informe del Administrador.

11.4 La Máxima Autoridad o su delegado, en el caso de ser necesario o si renunciare el funcionario designado como Administrador del Contrato, podrá designar otro funcionario en calidad de Administrador de Contrato, mediante memorando dirigido a quien sea nombrado como tal, hecho que se notificará a quien asuma la administración y al CONTRATISTA, sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

11.5 En caso de que el Administrador del Contrato cese en funciones en el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito o si por disposición de la máxima autoridad o su delegado fuese reemplazado, se realizará un Acta de Entrega Recepción suscrita por el Administrador saliente y el nuevo Administrador del Contrato, previo informe pormenorizado del Administrador del Contrato indicando el estado en el que se encuentra la ejecución del mismo.

Cláusula Duodécima. - IMPORTACIÓN DE BIENES

12.1 Con el objeto que la CONTRATANTE ejerza su derecho a la exoneración de impuestos al comercio exterior prevista en la Ley, el contratista obligatoriamente realizará todos los trámites relacionados con la importación de los bienes que forman parte del objeto del contrato, a nombre de la CONTRATANTE.

12.2 La provisión de los bienes y los trámites de importación, internación y entrega, son de responsabilidad del CONTRATISTA; y, la entrega se realizará en la ciudad de Quito.

12.3 El Contratista importará a nombre de la CONTRATANTE, exclusivamente los bienes que se requieren para incorporar de manera permanente los bienes objeto del contrato, por lo tanto, estos bienes serán de propiedad de la CONTRATANTE.



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Cláusula Décima Tercera. - TERMINACION DEL CONTRATO

13.1 Terminación del contrato. - El contrato termina:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de presentación de oferta;
- c) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar, si fuera pertinente.
- d) En caso de que se encontrare inconsistencias, violaciones a normas expresas de derecho y/o conflicto de intereses en cualquiera de las etapas del procedimiento, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado(a), lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio, además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar, si fuera pertinente.
- e) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- f) Por disolución de la persona jurídica del contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica; y,





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

13.3 Procedimiento de terminación unilateral. El CONTRATISTA le reconoce a la CONTRATANTE la facultad de declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato suscrito, sin necesidad de acudir ante un juez, de conformidad al procedimiento que se regula a continuación:

Antes de proceder a la terminación unilateral, la CONTRATANTE notificará al CONTRATISTA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la CONTRATANTE y del CONTRATISTA. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el CONTRATISTA y le advertirá que, de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si el CONTRATISTA no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad o su delegado, que se comunicará por escrito al CONTRATISTA. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte del CONTRATISTA. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensas adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

El CONTRATISTA no podrá aducir que la CONTRATANTE está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas en el caso de que el anticipo que les fuere entregado en virtud del contrato no se encontrare totalmente amortizado.

La declaración unilateral de terminación del contrato dará derecho a la CONTRATANTE a establecer el avance del servicio, su liquidación financiera y contable, a ejecutar las garantías de fiel cumplimiento y, si fuere del caso, en la parte que corresponda, la garantía por el anticipo entregado debidamente reajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el CONTRATISTA el plazo término de diez (10) días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.

La CONTRATANTE también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios, a que haya lugar.



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

Cláusula Décima Cuarta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1 En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir acuerdo directo entre las partes, la controversia se sujetará a un proceso de Mediación, ante el Centro de la Procuraduría General del Estado, de la ciudad de Quito, observando para su efecto su Reglamento de Funcionamiento y el valor legal que tengan en territorio ecuatoriano los acuerdos alcanzados, de conformidad a su normativa nacional.

De persistir controversias, el CONTRAISTA voluntariamente renuncia a su domicilio y se sujeta a los jueces competentes del Ecuador. En dicho caso, el CONTRATISTA no podrá argumentar desconocimiento de la legislación vigente en el Ecuador.

Cláusula Décima Quinta. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Cláusula Décima Sexta. - DOMICILIO

16.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

16.2 Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE

Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito:

Dir: Veintimilla E5-66 y Reina Victoria,

Quito – Ecuador,

Telf.: (593-2) 3953-700 ext. 1901;

Correo electrónico: freddy.onia@bomberosquito.gob.ec

EL CONTRATISTA

EXTRACTION POINT LLC:

Dir: 5127 Saint John Ave South,

Boyton Beach – Estados Unidos,

Telf.: 561 – 255 - 3085

Correo: oserrano_diaz@hotmail.com

extractionpointllc@gmail.com





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

En caso de traslado de este domicilio, las partes acuerdan comunicar el particular con quince (15) días de antelación a su contraparte a través de las personas designadas, que para el caso del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es el Administrador del Contrato, caso contrario cualquier notificación o comunicación al domicilio aquí señalado será válida y surtirá los efectos legales correspondientes.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Séptima. - ACEPTACION DE LAS PARTES

17.1 Declaración. - Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia y en ratificación con lo estipulado en el presente contrato, firman las partes en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor, en Quito, a 27 de diciembre de 2019.

Abg. Gloria Burbano Araujo
**DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)
CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
CONTRATANTE**

Sr. Luis Serrano
**APODERADO
EXTRACTION POINT LLC
CONTRATISTA**

Elaborado por:	María Alexandra Vega
Revisado por:	Diego Salazar





EIN 81-2863572

Quito, Diciembre 27 del 2019

Abogada

Gloria Elena Burbano Araujo

Directora General Administrativa Financiera (E)

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

Asunto: Garantía técnica

De mis consideraciones,

Yo Luis Oswaldo Serrano Diaz con CI 170444668-9 en calidad de apoderado especial de la empresa EXTRACTION POINT LLC nos comprometemos a extender y atender las garantías técnicas por la **"ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GENERAL PARA GRUPO USAR"**, del proceso IMP-CBDMQ-011-2019 siempre y cuando estas se presente por defectos de fabrica o defectos de materiales usados, por un lapso de 2 años a partir de la firma del acta entrega recepción, en caso de existir alguna falla o defecto, éstas serán solventadas sin costo para el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Agradeciendo la atención prestada a la presente.

Atentamente,

Ing. Oswaldo Serrano
Apoderado especial

A black and white copy of this document is not official.



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Angela M Reyes

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Tenth day of July, A.D., 2018

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2018-79285

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken DeFoner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

7105 SW 8TH STREET SUITE 306, MIAMI, FL 33144 US

+1561-563 - 1063

United State of America

108-LOSD

The word "VOID" appears when photocopied.

State of Florida appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.



PODER ESPECIAL

Yo, ALEJANDRO YEPEZ de nacionalidad americana, identificado con el número de pasaporte de los Estados Unidos de América residente de los Estados Unidos de Norte América. Como representante legal de EXTRACTION POINT LLC, ubicada en EIN #: 81-2863572 estado de la Florida haciendo negocios en ECUADOR. Comparezco y otorgo el siguiente poder especial amplio y suficiente en favor del Ing, LUIS OSWALDO SERRANO DIAZ el cual en derecho corresponde.

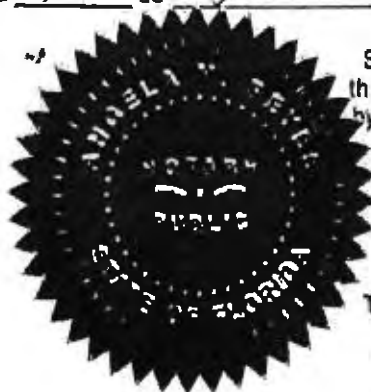
El Ing, LUIS OSWALDO SERRANO DIAZ, identificado con el número de cedula 1704446689, de nacionalidad ecuatoriana Residiendo en la ciudad de Quito en el país de Ecuador (en lo sucesivo denominado "el Apoderado") procederá como nuestro agente legal y representante legal para la gestión y la transacción de todos los negocios en el país de Ecuador con pleno poder y autoridad para :

1. El apoderado, LUIS OSWALDO SERRANO DIAZ Podrá realizar los siguientes trabajos en mi nombre y representación. Poner demandas en nombre de EXTRACTION POINT LLC., arbitrajes, mediaciones, recuperar valores por todas las sumas de dinero, deudas, acciones y acciones pertenecientes a la compañía, ya sea en forma exclusiva o conjunta con cualquier otra persona o personas delegadas.
2. El apoderado, LUIS OSWALDO SERRANO DIAZ, podrá participar en la firma de acuerdos / contratos vinculantes con entidades gubernamentales y empresas privadas en nombre de la empresa, así como acuerdos bilaterales con otras empresas o asociaciones.
3. El apoderado: LUIS OSWALDO SERRANO DIAZ Podrá administrar todos los asuntos comerciales, tales como entregas de productos a los acreedores, firmar actas de entrega recepción, autorice la emisión de pólizas de seguro y bonos de cumplimiento de la manera que el Apoderado considere adecuado y retiro de los mismos realice cualquier pago en relación con nuestros asuntos comerciales.
4. El apoderado: LUIS OSWALDO SERRANO DIAZ Podrá Aceptar y aprobar la transferencia de fondos de las negociaciones hechas en el Ecuador
5. El apoderado: LUIS OSWALDO SERRANO DIAZ Podrá concurrir en hacer cualquiera de los actos y cosas mencionadas anteriormente en conjunto con cualquier otra persona o personas que tengan un interés en el mismo.

Por la presente ratifico el poder otorgado al El Ing, LUIS OSWALDO SERRANO DIAZ. Para que en mi nombre realice las gestiones antes enumeradas y notarizo este poder

Firmado Julio día 10 de 2018. STATE OF FLORIDA Broward
COUNTY OF

Alejandro Yepes
Alejandro Yepes
Representante Legal
Extraction Point LLC



Sworn to (or affirmed) and subscribed before me
this 10 day of July 2018
by

Angela M. Reyes
PRINT, TYPE, OR STAMP NAME OF NOTARY

Personally known _____
OR Produced Identification _____
Type of Identification Produced POC

Angela M. Reyes
ANGELA M. REYES
Notary Public - State of Florida
My Comm. Expires Aug 14, 2013
Commission # FF 150214
Decided Through National #409/LOSD

5127 SAINT JOHN AVE SOUTH
BOYNTON BEACH, FL 33472

One





GARANTIAS TECNICAS

Miami, Junio 3 del 2022

Cap (B)
Abg. Sixto Heras Abril
JEFE (E) DEL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA
Presente. -

Asunto: Garantía técnica

De mis consideraciones,

Yo Luis Oswaldo Serrano con CI 1704446689 en calidad de apoderado especial de la empresa EXTRACTION POINT LLC en Ecuador, nos comprometemos a extender y atender las garantías técnicas en caso de ser adjudicados por la “ **ADQUISICIÓN DEL CAMPAMENTO GRUPO USAR ECU-13 Y BRIGADA DE FORESTALES**”, del proceso IMP-BCBVC-2022-001 siempre y cuando estas se presente por defectos de fabrica o defectos de materiales usados, por un lapso de 1 1/2 años a partir de la firma del acta entrega recepción.

Agradeciendo la atención prestada a la presente.

Atentamente,

Ing. Luis Oswaldo Serrano